

*Guía para*

# ESTUDIANTES

Graduandos de secundaria/Alumnos de postsecundaria

2004-2005



Ayuda económica del Departamento de Educación de los Estados Unidos

**AVISO SOBRE ACTUALIZACIONES:** Al editarse esta guía, el Congreso evaluaba las leyes que rigen los programas de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes (FSA por sus siglas en inglés). Por ello, es posible que haya cambiado alguna de la información contenida en el presente documento durante el tiempo transcurrido desde su impresión. Para enterarse de información actualizada, diríjase a la versión electrónica de la guía en [www.studentaid.ed.gov/pubs](http://www.studentaid.ed.gov/pubs) o comuníquese con el administrador de ayuda económica de la institución postsecundaria a la que piensa asistir.

## Sitios Web útiles

Mediante nuestro mejorado sitio de Internet, ahora denominado *Ayuda Estudiantil en la Web*, usted puede encontrar más información sobre la ayuda federal para estudiantes; acceder al sitio *FAFSA en la Web* (la versión electrónica de la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* [FAFSA]); obtener un PIN (que se necesita para presentar la solicitud electrónicamente); averiguar el estado de su préstamo estudiantil federal; y leer publicaciones sobre la ayuda federal, tanto en inglés como en español. También puede valerse del sitio como un recurso para elegir un oficio y buscar una institución educativa que ofrezca el correspondiente programa de estudio. Incluso puede darse una “vuelta” electrónica por la institución y de paso presentar su solicitud de admisión. Todo esto sin salir de nuestro sitio.

Al aprovechar la herramienta “MiFSA”, que se encuentra incorporada en el sitio, usted puede crear una carpeta personalizada para guardar información sobre sus intereses, su búsqueda de un oficio o institución, u otros datos personales que sean pertinentes. También puede utilizar la herramienta para llevar un control de los preparativos necesarios para solicitar admisión en un establecimiento educativo, responder de antemano a algunas respuestas en la FAFSA y, a la hora de escoger una institución, comparar las cartas de ofrecimiento de ayuda financiera. Para hacer todo lo anterior y mucho más, visite . . . . . [www.studentaid.ed.gov](http://www.studentaid.ed.gov)

Ayuda para completar la FAFSA . . . . . [www.studentaid.ed.gov/completarfafsa](http://www.studentaid.ed.gov/completarfafsa)

Centro de Servicio para Préstamos Directos . . . . . [www.ed.gov/DirectLoan](http://www.ed.gov/DirectLoan)

*Occupational Outlook Handbook (Manual de perspectivas laborales)* del Departamento de Trabajo de los EE.UU. Esta publicación contiene datos sobre diversos oficios y los correspondientes salarios potenciales. (Sólo se ofrece en inglés.) . . . . . [www.bls.gov/oco](http://www.bls.gov/oco)

## Números telefónicos solicitados con frecuencia

El Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes ofrece información general acerca de los programas de asistencia federal, así como ayuda para completar la FAFSA y apoyo técnico para el sitio *FAFSA en la Web*. Contamos con especialistas que hablan español. (Vea la página 14 para conseguir más información sobre el Centro.) . . . . . **1-800-433-3243**

Los usuarios de teléfono de texto (TTY) pueden llamar al . . . . . **1-800-730-8913**

Aquellas personas que no tengan acceso a los números 800 pueden llamar al . . . . . **1-319-337-5665**  
(las llamadas a este número no son gratuitas).

Para denunciar el fraude, desperdicio o mal gasto de los fondos de ayuda federal para estudiantes . . . **1-800-647-8733**

Para obtener información sobre el Programa de Préstamos de Consolidación Directos . . . . . **1-800-557-7392**

Los usuarios de teléfono de texto (TTY) pueden llamar al . . . . . **1-800-557-7395**

# Índice

<b>Un vistazo a la ayuda federal para estudiantes</b> . . . . .	1
<b>Cómo informarse sobre la ayuda estudiantil</b> . . . . .	5
<b>Generalidades</b> . . . . .	8
Requisitos de participación del estudiante . . . . .	8
Necesidad económica . . . . .	9
Circunstancias especiales . . . . .	9
Situación de dependencia . . . . .	10
Presentación de la solicitud . . . . .	10
Plazos de solicitud . . . . .	14
Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes . . . . .	14
<b>Tipos de ayuda federal para estudiantes.</b> . . . . .	16
Becas Federales Pell. . . . .	16
Programas con base en el recinto institucional . . . . .	16
Becas Federales Suplementarias para Oportunidades Educativas (FSEOGs). . . . .	17
Trabajo-Estudio Federal. . . . .	17
Préstamos Federales Perkins . . . . .	18
Programas de Préstamos FFEL y Directos . . . . .	21
Préstamos Stafford. . . . .	21
Préstamos PLUS (para padres) . . . . .	27
Préstamos de Consolidación . . . . .	29
<b>Responsabilidades y derechos del prestatario</b> . . . . .	31
<b>Términos importantes</b> . . . . .	34

*Guía para*  
**ESTUDIANTES**

## **La *Guía para estudiantes* es gratis.**

Si usted pagó dinero para obtener un ejemplar de esta publicación, favor de escribir a la siguiente dirección, y proporcionar el nombre y dirección de la organización que le cobró.

Centro de Información sobre  
Ayuda Federal para Estudiantes  
P.O. Box 84  
Washington, DC 20044-0084

Las versiones en inglés y en español de la *Guía para estudiantes* también se ofrecen en el Internet en [www.studentaid.ed.gov/pubs](http://www.studentaid.ed.gov/pubs)

Es gratis solicitar la ayuda federal para estudiantes. Asimismo, si usted desea ayuda técnica para completar la solicitud, puede obtenerla de forma gratuita (vea la página 12).

# Un vistazo a la ayuda FEDERAL PARA ESTUDIANTES

Esta guía informa sobre los programas de ayuda económica que administra la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes del Departamento de Educación de los EE.UU. Las primeras cuatro páginas de la publicación sirven de una guía de referencia rápida. El resto de la publicación trata con más detalle lo que usted necesita saber acerca de los programas.

Aproximadamente dos tercios de toda la ayuda estudiantil que se concede en el país provienen de los programas federales que se describen en esta guía. Para obtener información sobre las fuentes de asistencia no federal, consulte al administrador de ayuda económica de la institución educativa a la que piensa asistir. Conviene también visitar la biblioteca y hacer búsquedas en el Internet, usando las palabras claves “ayuda económica”, “ayuda para estudiantes” y “asistencia estudiantil”.

No se deje engañar por individuos u organizaciones que cobran por buscarle ayuda económica para sus estudios. Hay una ley que lo protege de este tipo de fraude (vea la página 6 para obtener más información).

Solicitar la ayuda económica federal es *gratis*. Por eso, la solicitud que usted usará se llama la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (Free Application for Federal Student Aid—FAFSA)*. De igual manera, si usted necesita ayuda para completar la FAFSA, puede obtenerla gratis. No tiene que pagar nada para recibir esta ayuda técnica.

## ¿QUÉ es la ayuda federal para estudiantes?

- La ayuda federal para estudiantes consiste en asistencia económica para alumnos matriculados en un **programa aprobado\***, en una institución postsecundaria que participa en nuestros programas de ayuda financiera. (Por “institución postsecundaria” o “institución educativa” queremos decir una universidad, politécnica, instituto, etc., ya sea público o privado, de dos o cuatro años.)

- La ayuda cubre los gastos de estudio, incluidos la matrícula y cuotas, pensión completa, libros, útiles y transporte.
- Nuestra ayuda se otorga según la necesidad financiera que evidencie el alumno, y no según las calificaciones que éste tenga.

Hay tres categorías de ayuda federal para estudiantes:

**BECAS:** Las becas son ayuda que no se tiene que reembolsar. En general, se destinan a los alumnos de pregrado, y el monto de la concesión se calcula según la necesidad económica de éstos, el **costo de estudio\*** y el estado de matrícula (tiempo completo o parcial).

- Para el año de concesión 2003-2004 (1 de julio de 2003 al 30 de junio de 2004), las Becas Federales Pell oscilaron entre \$400 y \$4,050.
- Las Becas Federales Suplementarias para Oportunidades Educativas oscilan entre \$100 y \$4,000.

**TRABAJO-ESTUDIO:** Este tipo de ayuda consiste en dinero que el estudiante gana trabajando mientras está matriculado en una institución postsecundaria, a fin de ayudar a pagar sus gastos educativos. El Programa de Trabajo-Estudio Federal fomenta la labor al servicio de la comunidad y también, en lo posible, el trabajo relacionado al campo de estudio del beneficiario. Tanto los estudiantes de pregrado como los de posgrado pueden participar en este programa.

**PRÉSTAMOS:** Los préstamos son dinero prestado que se debe reembolsar con intereses. Se ofrecen a los estudiantes de pregrado y posgrado. Los padres también pueden conseguir los préstamos para sufragar los gastos de estudio de sus hijos dependientes que sean alumnos de pregrado. El importe máximo del préstamo se determina según el año de estudio del estudiante.

Los Préstamos Perkins los otorgan las instituciones educativas participantes a aquellos estudiantes que demuestren la mayor necesidad económica. (Se da consideración prioritaria a los becarios del Programa de Becas Federales Pell.) El prestatario reembolsará el dinero directamente a la institución postsecundaria.

### Vea “Términos importantes” en la página 34.

(Usted encontrará palabras que quizás le sean nuevas, pero que se usan con frecuencia en el campo de la ayuda financiera. Estas palabras aparecerán en **negritas** y con un asterisco [\*]. Si desea una definición del término, refiérase a la sección “Términos importantes”, que empieza en la página 34.)



Los Préstamos Federales Stafford se conceden a los estudiantes, y los Préstamos PLUS se otorgan a los padres, por medio de dos programas:

- Programa de Préstamos Federales Directos William D. Ford (Programa de Préstamos Directos): Mediante las instituciones educativas que participan en este programa, los estudiantes y padres de familia que reúnan los requisitos pertinentes pueden obtener préstamos directamente del gobierno federal. El Programa incluye los Préstamos Stafford Directos, Préstamos PLUS Directos y Préstamos de Consolidación Directos. Estos Préstamos se reembolsan directamente a nosotros, o sea, al Departamento de Educación de los EE.UU.
- Programa de Préstamos Federales para la Educación de la Familia (FFEL por sus siglas en inglés): Los prestamistas de la iniciativa privada proporcionan el dinero para este programa, y el gobierno federal, a su vez, lo garantiza. El Programa incluye los Préstamos Stafford FFEL, Préstamos PLUS FFEL y Préstamos de Consolidación FFEL. El dinero se reintegra al banco o al prestamista particular que lo facilitó.

**NOTA:** No todas las instituciones postsecundarias participan en cada uno de nuestros programas de ayuda financiera. Consulte a la oficina de ayuda económica de la institución a la que piensa asistir para determinar cuáles de estos programas estén a su disposición.

## ¿QUIÉN puede recibir ayuda federal para estudiantes?

Algunos de los requisitos de participación son los siguientes:

- Ser ciudadano de Estados Unidos o **extranjero con derecho\*** a recibir ayuda federal, así como tener un número de Seguro Social válido;
- Demostrar por uno de los siguientes medios la capacidad para estudiar en el nivel postsecundario:
  - Contar con un diploma de escuela secundaria o con un **Certificado de Formación Educativa General\*** (GED por sus siglas en inglés);

- Aprobar un examen de “capacidad para beneficiarse” (*ability-to-benefit test* o ATB) que sea autorizado;
  - Cumplir con otras normas establecidas por el estado y avaladas por el Departamento;
  - Terminar los estudios secundarios mediante un programa de educación en el hogar, según lo definen las leyes del estado.
- Matricularse en un **programa aprobado\*** como **estudiante regular\***, a fin de obtener un título o certificado; e
  - Inscribirse (o haberse inscrito) en los registros militares del **Servicio Selectivo\*** si el solicitante es varón y si tiene entre 18 y 25 años de edad.

Una lista completa de los requisitos de participación se encuentra en la página 8.

## ¿CÓMO se solicita la ayuda federal para estudiantes?

**1. Complete la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA por sus siglas en inglés), ya sea la versión electrónica (FAFSA en la Web) o la FAFSA impresa.**

- Si desea presentar la FAFSA electrónica, visite el sitio *FAFSA en la Web* en [www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov). O bien, diríjase al [www.studentaid.ed.gov](http://www.studentaid.ed.gov), donde también puede encontrar información general sobre ayuda estudiantil.
- Si desea presentar la FAFSA impresa, puede conseguirla en uno de los siguientes lugares:
  - la oficina de orientación de una escuela secundaria,
  - la oficina de ayuda económica de una institución postsecundaria,
  - la biblioteca local o
  - nuestro Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes: 1-800-433-3243.

El plazo para presentar la FAFSA comienza el 1 de enero de 2004 y termina el 30 de junio de 2005. Sin embargo, conviene averiguar las fechas límites para solicitar ayuda estatal, una lista de las cuales se halla en la FAFSA, pues los estados (y las instituciones

Vea “**Términos importantes**” en la página 34.

postsecundarias) con frecuencia establecen plazos de solicitud que vencen durante los primeros meses del año calendario. Así que presente su solicitud lo antes posible para no perder la oportunidad de aprovechar estas fuentes de asistencia.

## **2. Revise su *Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil)*, o SAR.**

Según el tipo de FAFSA que usted presente —o sea, impresa o electrónica—, le enviaremos después un SAR impreso (por correo normal) o un SAR electrónico (por Internet). El SAR es constancia de la información que usted declare en la FAFSA y contendrá su Aporte Esperado de la Familia (*Expected Family Contribution—EFC*). Este número constituye un indicador de la capacidad financiera del estudiante y de su familia, y se usa para determinar tanto el tipo como el monto de ayuda federal que se pueda recibir. Precisa señalar que usted deberá tener el SAR completo y correcto para recibir su ayuda.

## **3. Contáctese con las instituciones postsecundarias que le interesen.**

Averigüe que la oficina de ayuda económica de cada institución tiene todos los datos necesarios para determinar el tipo y monto de ayuda que se le pueda conceder. El administrador de ayuda económica de cada establecimiento examinará su SAR y —si usted reúne los requisitos pertinentes— redactará una carta que resuma los tipos y montos de asistencia que la institución le ofrecerá.



## Resumen de ayuda federal para estudiantes

El cuadro que se encuentra a continuación resume los programas que administra la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes del Departamento de Educación de los EE.UU. Consulte con su institución postsecundaria para averiguar en cuáles programas ésta participe.

Programa de ayuda federal para estudiantes	Tipo de ayuda	Otra información	Concesión anual máxima
<b>Beca Federal Pell</b>	Beca: ayuda no reembolsable	Se ofrece casi exclusivamente a los estudiantes de pregrado; todo quien reúna los requisitos de participación recibirá el importe de la Beca Pell al que tenga derecho	\$4,050 para el año 2003-04; la máxima para 2004-05 dependerá del nivel de financiamiento del programa
<b>Beca Federal Suplementaria para Oportunidades Educativas (FSEOG)</b>	Beca: ayuda no reembolsable	Para los alumnos de pregrado que tengan una necesidad financiera excepcional; se da prioridad a los becarios del Programa de Becas Pell; se concede la Beca Suplementaria según la disponibilidad de fondos en la institución	\$4,000
<b>Trabajo-Estudio Federal</b>	El alumno gana el dinero mientras está matriculado; ayuda no reembolsable	Para estudiantes de pregrado y posgrado; el trabajo puede realizarse en el campus o fuera de él; se cobra por lo menos el sueldo mínimo federal	No hay concesión anual máxima
<b>Préstamo Federal Perkins</b>	Préstamo: ayuda reembolsable	Préstamo con cinco por ciento de interés para estudiantes de pregrado y posgrado; se reembolsa a la institución postsecundaria que lo haya concedido	\$4,000 para estudiantes de pregrado; \$6,000 para los de posgrado
<b>Préstamo Stafford FFEL o Directo, con subsidio</b>	Préstamo: ayuda reembolsable	<b>Con subsidio:</b> El Departamento de Educación de los EE.UU. pagará el interés mientras el prestatario esté matriculado, y durante los períodos de gracia y de aplazamiento de pago	Entre \$2,625 y \$8,500, según el nivel escolar del estudiante
<b>Préstamo Stafford FFEL o Directo, sin subsidio</b>	Préstamo: ayuda reembolsable	<b>Sin subsidio:</b> Prestatario será responsable de pagar el interés durante la vigencia del préstamo	Entre \$2,625 y \$18,500, según el nivel escolar del estudiante (este monto incluye las porciones de préstamos con subsidio que se hayan obtenido para el mismo período)
<b>Préstamo Federal PLUS</b>	Préstamo: ayuda reembolsable	Se ofrece a los padres del alumno de pregrado que sea dependiente	Costo de estudio menos otra ayuda financiera que el alumno reciba



# Cómo informarse sobre la AYUDA ESTUDIANTIL

La *Guía para estudiantes* informa sobre la ayuda federal para estudiantes y cómo solicitarla. Si después de leer esta publicación usted aún tiene preguntas sobre nuestros programas, puede dirigirse en Internet a [www.studentaid.ed.gov](http://www.studentaid.ed.gov). Nuestro sitio Web le facilitará información completa acerca de los procedimientos de solicitud, como asimismo enlaces a otros sitios relacionados a la asistencia estudiantil. (Vea la contracubierta anterior de la presente publicación para conseguir mayor información sobre el sitio.) O bien, llame a nuestro Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243.

Como el costo de educación o capacitación postsecundaria sigue en alza, es preciso informarse acerca de tantas fuentes de apoyo económico como sea posible. Los siguientes recursos de información *gratis* agilizarán sus investigaciones sobre la asistencia federal y otros tipos de ayuda:

- El administrador de ayuda económica de cada institución que le interese puede explicarle los programas a su disposición y decirle de cuánto será el **costo de estudio\***.
- La agencia estatal de educación postsecundaria en el estado donde usted reside ofrece información sobre la ayuda estatal, incluido el Programa LEAP (por sus siglas en inglés), que es financiado conjuntamente por el estado y el Departamento de Educación de los EE.UU.
- A cambio del servicio a la comunidad, el Programa AmeriCorps concede becas para sufragar el estudio a tiempo completo. Se puede prestar el servicio antes, durante o después de los estudios postsecundarios. Además, se permite usar los fondos para cubrir los gastos educativos actuales o para reembolsar los préstamos estudiantiles federales. Si desea más información sobre la disponibilidad de estas becas, llame al 1-800-942-2677. El número del teléfono de texto (TTY) es 1-800-833-3722. También se dispone de mayor información en el sitio [www.americorp.org](http://www.americorp.org).
- La agencia que se encarga de escuelas primarias y secundarias en el estado donde usted reside le puede proporcionar información sobre el Programa de Becas Robert C. Byrd. El estudiante que desee participar en el Programa Byrd deberá evidenciar logros académicos superiores y también demostrar la probabilidad de su continua excelencia académica en el futuro. Para mayor información, llame al 1-800-433-3243 o visite [www.ed.gov/offices/OPE/HEP/idues/byrd.html](http://www.ed.gov/offices/OPE/HEP/idues/byrd.html).
- Mediante el sitio [students.gov](http://students.gov) —el portal Web al gobierno federal que fue diseñado especialmente para estudiantes— usted podrá acceder a una gama de recursos gubernamentales que le ayudarán a planificar y costear su educación. Además de encontrar ahí información sobre ayuda económica, podrá valerse del sitio para presentar su declaración de impuesto, buscar un empleo y aprovechar los otros servicios que ofrecen el gobierno.
- Las bibliotecas públicas también son una buenísima fuente de información sobre asistencia estatal y particular.
- Hay muchos sindicatos y empresas que tienen programas para ayudar a pagar los gastos de estudio postsecundario de sus afiliados, empleados o los hijos de éstos.
- Con frecuencia se dispone de ayuda financiera por medio de los clubes municipales, fundaciones, organizaciones religiosas y asociaciones estudiantiles masculinas o femeninas. Además de averiguar con estas entidades sobre la asistencia, comuníquese con otras organizaciones comunitarias y grupos cívicos, como por ejemplo la American Legion, la YMCA, el Club 4-H, los Elks, Kiwanis, Jaycees y los Boy Scouts o Girl Scouts.
- Las organizaciones relacionadas con su campo de interés —como por ejemplo, la Asociación Estadounidense de Médicos o el Colegio Estadounidense de Abogados— son buenos recursos para aquellos estudiantes que deseen especializarse en esas disciplinas.

Vea “**Términos importantes**” en la página 34.

- Las Fuerzas Armadas de los EE.UU. también ofrecen oportunidades de ayuda económica como incentivo de alistamiento. Si desea información al respecto, visite el sitio Web *DefenseLink* del Departamento de Defensa de los EE.UU.: [www.todaymilitary.com](http://www.todaymilitary.com). Una vez en el sitio, diríjase a la sección “What Do You Need?” y seleccione “Learn about benefits and rewards”. Después pulse “College Help”. O bien, contáctese con el reclutador en su zona.
- Si usted (o su cónyuge) es veterano o dependiente económico de un veterano, es posible que disponga de algunos beneficios educativos especiales. Consulte con la oficina local del Departamento de Asuntos de Veteranos. También se puede obtener información por medio del Internet en [www.gibill.va.gov](http://www.gibill.va.gov) o al llamar 1-888-442-4551.
- El Servicio de Impuestos Internos (*Internal Revenue Service—IRS*) ofrece dos créditos tributarios federales (una reducción de la obligación tributaria dólar por dólar) por los gastos de estudio postsecundario.
  - El crédito tributario *Hope* (Esperanza), que tiene un valor máximo de \$1,500 por estudiante, se ofrece a los alumnos de primer y segundo año que estén matriculados a por lo menos **medio tiempo\***.
  - El crédito tributario *Lifetime Learning* (Aprendizaje de por Vida) es un beneficio que equivale al 20 por ciento de los gastos de matrícula de una familia (hasta \$10,000) para casi todo tipo de educación o capacitación postsecundaria, incluidos los estudios de pregrado posteriores a la obtención de la primera licenciatura, los estudios profesionales y de posgrado, y los estudios de menos de **medio tiempo\***.

Si desea más información sobre estos créditos, como asimismo sobre otros beneficios tributarios para los estudiantes postsecundarios, visite el sitio [www.irs.gov](http://www.irs.gov). Puede leer en este sitio la Publicación 970 del IRS, *Tax Benefits for Higher Education* (*Beneficios Tributarios para la Educación Superior*), que informa acerca de estos créditos y otros beneficios. O bien, llame al 1-800-829-1040. Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-800-829-4059.

- El Internet también tiene información sobre fuentes particulares de ayuda estudiantil. Busque los sitios pertinentes usando las palabras claves “ayuda económica”, “ayuda para estudiantes”, “becas”, “ayuda financiera”, “asistencia estudiantil”, etc.

## Fraude de becas

Tenga cuidado al buscar información sobre la ayuda económica para estudiantes. Asegúrese que la información y las ofertas son legítimas. No sea víctima del fraude, pues se calcula que las familias pierden millones de dólares cada año a causa del fraude de becas.

La Ley de Prevención de Fraude de Becas Postsecundarias (*College Scholarship Fraud Prevention Act*) mejora las protecciones contra el fraude relacionado a la asistencia económica. La Comisión Federal de Comercio (FTC por sus siglas en inglés) advierte a los estudiantes estar pendientes de las siguientes afirmaciones sospechosas:

- “Esta beca está garantizada, o se le devolverá su dinero”.
- “Esta información no se puede conseguir en ningún otro lado”.
- “Sólo necesitamos su número de tarjeta de crédito o de su cuenta bancaria para reservar esta beca”.
- “Nosotros hacemos todo el trabajo, nos encargamos de todo”.
- “La beca le costará un poco de dinero”.
- “Usted ha sido elegido por una ‘fundación nacional’ para recibir una beca” o “usted es finalista” en un concurso en el cual nunca ha participado.

Para presentar una denuncia o para conseguir información, llame gratis al 1-877-382-4357 o visite [www.ftc.gov/scholarshipcams](http://www.ftc.gov/scholarshipcams).

## Otra advertencia: robo de identidad

Además de cuidarse del fraude de becas, usted debe ser consciente del robo de identidad. ¿Y qué tiene que ver eso con usted, que es un estudiante con poco dinero? Pues, los ladrones de identidad no roban el dinero sino los nombres, algo que puede tener consecuencias nefastas para la vida financiera de las víctimas de este delito. El robo de identidad ocurre cuando un individuo se apropia de los datos confidenciales de una persona, como por ejemplo el número de Seguro Social o la licencia de conducir, con los cuales consigue, a nombre de su víctima, tarjetas de crédito, préstamos (incluidos los estudiantiles), o mercancía y servicios. El ladrón puede acumular miles de dólares en

Vea “**Términos importantes**” en la página 34.

deudas de tarjetas de crédito, para sólo mencionar un problema, y las facturas llegarán a usted. Como si eso fuera poco, es muy probable que su historial crediticio quede arruinado, y aunque esto no sea su culpa, le corresponderá a usted arreglar la situación, lo cual puede durar meses o incluso años.

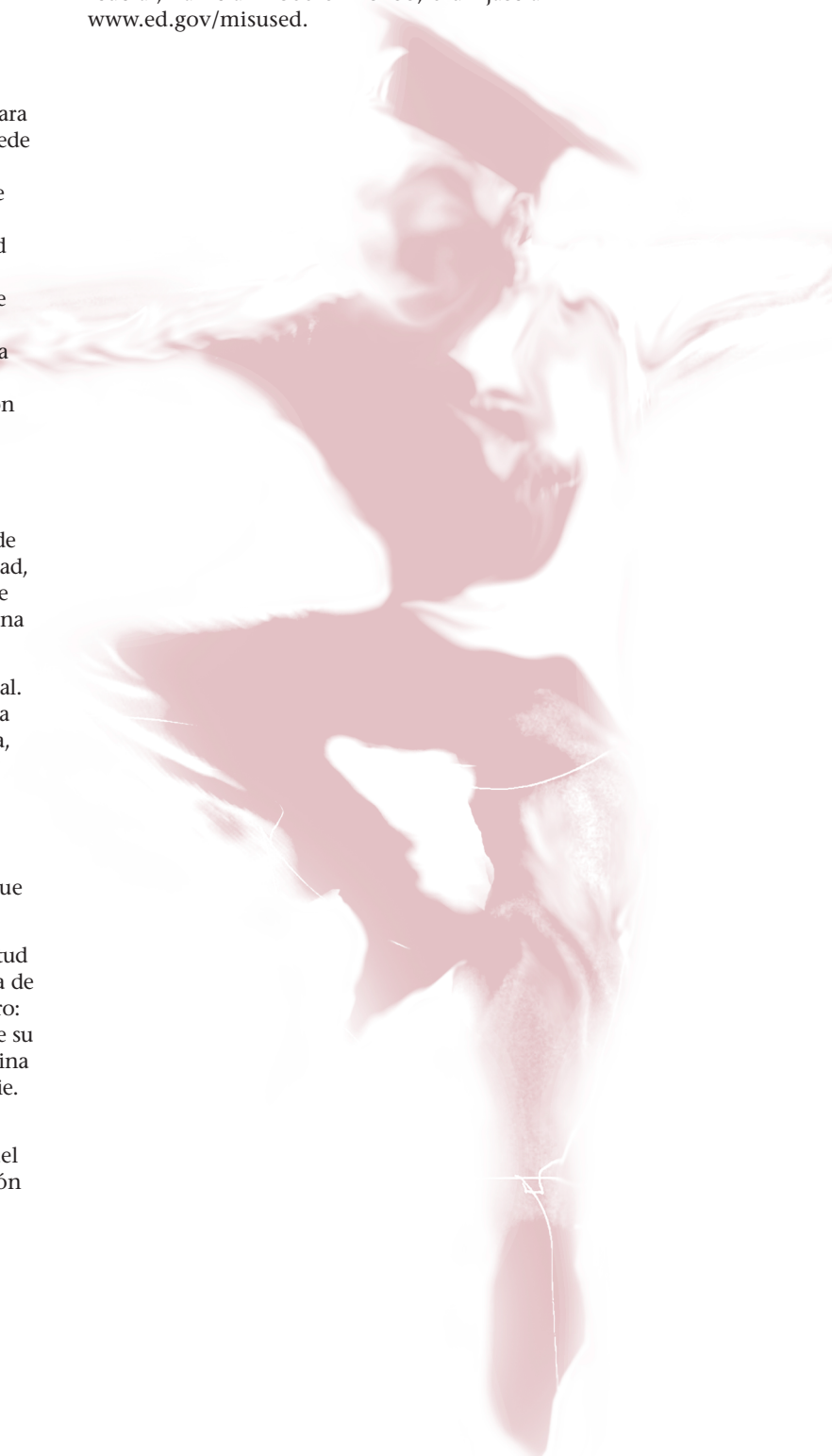
¿Cómo puede suceder eso? Quizás ocurra porque usted haya usado su computadora personal para realizar transacciones electrónicas con su banco o para comprar alguna mercancía por Internet. O bien, puede que haya aprovechado algún servicio que se ofrece en línea, como por ejemplo la compra de boletos de viaje. A veces uno se pone en riesgo al sólo usar un teléfono celular o al utilizar su número de Seguridad Social como una forma de identificación. Pero ¿por qué? Como cada una de estas transacciones requiere que se compartan los datos personales, tales como los números de una cuenta bancaria o de una tarjeta de crédito, como asimismo el nombre, dirección y número de teléfono, con frecuencia esta información queda en manos de algún individuo inescrupuloso.

¿Qué puede hacer usted para prevenirse del robo de identidad?

- No tire en la basura nada más aquellas solicitudes de tarjeta de crédito que no desee. Para mayor seguridad, destrúyalas antes de botarlas. De esta manera, nadie podrá sacarlas de la basura y usarlas para solicitar una tarjeta de crédito a nombre de usted.
- Sea cauteloso al divulgar su número de Seguro Social. Es normal que se lo proporcione a su empleador o a su banco; sin embargo, si una empresa se lo solicita, pregúntele a ésta, antes de entregárselo, sobre el motivo de pedir su número y también sobre la manera en que lo usaría.
- Nunca divulgue por teléfono ni por Internet información personal, ni financiera, a menos que haya sido usted el que inició el contacto.
- Si opta por presentar mediante el Internet su solicitud de ayuda federal para estudiantes, utilice cualquiera de nuestros sitios Web, cada uno de los cuales es seguro: [www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov) o [www.studentaid.ed.gov](http://www.studentaid.ed.gov). Guarde su identificador estudiantil —o sea, su PIN (vea la página 11)— en un lugar seguro y no se lo divulgue a nadie.

Las anteriores constituyen sólo algunas de las medidas que usted puede tomar para protegerse del robo de identidad. Para obtener mayor información al respecto, puede contactarse con la Comisión Federal de Comercio —la agencia mencionada

anteriormente— por medio del siguiente sitio Web: [www.consumer.gov/idtheft](http://www.consumer.gov/idtheft). O bien, llame al 1-877-438-4338. Para aprender a evitar estos problemas en lo que respecta a su ayuda estudiantil federal, llame al 1-800-647-8733, o diríjase al [www.ed.gov/misused](http://www.ed.gov/misused).



# GENERALIDADES

## Requisitos de participación del estudiante

Para recibir ayuda de cualquiera de los programas mencionados en esta publicación, usted tendrá que satisfacer *todos* los siguientes criterios:

- Evidenciar necesidad económica, salvo en el caso de algunos programas de préstamos.
- Demostrar por uno de los siguientes medios la capacidad para estudiar en el nivel postsecundario:
  - Contar con un diploma de escuela secundaria o con un **Certificado de Formación Educativa General\*** (GED por sus siglas en inglés);
  - Aprobar un examen de “capacidad para beneficiarse” (*ability-to-benefit test* o ATB) que sea autorizado;
  - Cumplir con otras normas establecidas por el estado y avaladas por el Departamento;
  - Terminar los estudios secundarios mediante un programa de educación en el hogar, según lo definen las leyes del estado.
- Estar matriculado (o estar aceptado para ese efecto) en una institución educativa como **estudiante regular\*** en busca de un título o certificado en un **programa aprobado\***. (No se puede recibir ayuda para los cursos a distancia —ni por correspondencia ni por Internet—, a menos que sean parte de un programa conducente a un título de asociado, de licenciatura, o de maestría o doctorado.)
- Ser ciudadano de Estados Unidos o **extranjero con derecho\*** a recibir ayuda federal.
- Tener un número de Seguro Social válido (a no ser que usted sea de la República de las Islas Marshall, de los Estados Federados de Micronesia o de la República de Palau). Si necesita un número de Seguro Social, puede averiguar cómo solicitarlo por Internet

en [www.ssa.gov](http://www.ssa.gov). O bien, llame al 1-800-772-1213. Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-800-325-0778.

- Cumplir con los criterios de **progreso académico satisfactorio\*** según los establece la institución educativa a la que asiste o piensa asistir.
- Certificar que sólo utilizará la ayuda federal para fines educativos, y también que no se encuentra en **incumplimiento de pago\*** de ningún préstamo federal para estudiantes, ni que debe dinero a ninguna beca federal (lo que podría ocurrir si se retirara de su institución, por ejemplo).
- Inscribirse en los registros militares del **Servicio Selectivo\***, si corresponde. Si usted es varón de 18 a 25 años de edad, y todavía no se ha inscrito, le puede dar permiso al Servicio Selectivo para que lo inscriba si marca la casilla correspondiente en la FAFSA. También puede inscribirse por Internet en [www.sss.gov](http://www.sss.gov) o al llamar al 1-847-688-6888. Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-847-688-2567.

La ley suspende el derecho a recibir ayuda federal para aquellos estudiantes que tengan condenas conforme a las leyes federales o estatales sobre la venta o posesión de drogas. Si usted tiene una condena o varias por estas ofensas, tendrá que enterarse de cómo se le aplique esta ley. Para obtener más información, puede llamar al 1-800-433-3243. O bien, diríjase a [www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov), pulse “Hojas de trabajo” en la columna a la izquierda y después seleccione “Hoja de trabajo: Condenas por drogas”. En el caso de que no pueda recibir ayuda federal, debería completar la FAFSA de todas formas, pues hay muchos estados e instituciones educativas que se valen de los datos de esta solicitud para conceder ayuda no federal. Precisa subrayar que deberá contestar la Pregunta 31 de la FAFSA; de lo contrario, se suspenderá de forma automática su derecho a recibir ayuda económica federal.

El derecho a recibir ayuda federal para estudiantes es limitado para los encarcelados. Éstos no pueden obtener ninguna ayuda mediante los programas de préstamos federales para estudiantes. El alumno encarcelado puede recibir una Beca Federal Pell siempre que **no** se encuentre detenido dentro de ninguna institución penal federal o estatal.

Vea “**Términos importantes**” en la página 34.

Cuando se solicita ayuda de los programas de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, cotejamos la información de solicitud con los registros de diversas entidades federales, incluida la Administración de Seguro Social. (En este caso, se verifican los números de Seguro Social y la situación de ciudadanía estadounidense del solicitante.) Si los datos de solicitud no coinciden con los de los registros federales, será necesario resolver la discrepancia antes de que se conceda la ayuda. También, verificamos la información de solicitud con nuestra base de datos el **Sistema Nacional de Información sobre Préstamos Estudiantiles\*** (NSLDS por sus siglas en inglés) para comprobar que el alumno (1) no tiene ningún préstamo federal para estudiantes en condición de **incumplimiento de pago\***, (2) no debe ningún pago en exceso de ninguna beca federal ni Préstamo Federal Perkins ni (3) tampoco ha obtenido más que el límite total estipulado de préstamos estudiantiles.

## Necesidad económica

La ayuda de la mayoría de los programas que trata la presente publicación se otorga según la necesidad económica (salvo los préstamos Stafford sin subsidio y los Préstamos PLUS; vea la página 21).

La necesidad se calcula a partir de la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{r} \text{Costo de estudio*} \\ - \text{Aporte Esperado de la Familia (EFC)} \\ \hline = \text{Necesidad económica} \end{array}$$

La información que usted suministre en la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA) se usará en una fórmula, establecida por la ley, para calcular el Aporte Esperado de la Familia (EFC por sus siglas en inglés). Como indicador de la capacidad financiera de su familia, el EFC se empleará, a su vez, para determinar el tipo y cantidad de ayuda federal que se le pueda conceder.

Si el EFC que se calcule para usted es menor que cierto número, tendrá derecho a recibir la Beca Federal Pell, siempre que cumpla los demás requisitos de participación (vea la página 8). Si bien el EFC se utiliza para determinar el tipo y monto de asistencia de otros programas de ayuda federal, no existe ningún EFC máximo arriba del cual usted no pueda recibir ayuda de esos programas. (Vea las páginas 16 a la 30 para obtener información sobre dichos programas.)

Al visitar nuestro sitio Web en [www.studentaid.ed.gov/pubs](http://www.studentaid.ed.gov/pubs), usted puede descargar las hojas de trabajo que informan sobre el cálculo del EFC. Una vez en el sitio, pulse el año de concesión pertinente bajo la categoría "Formula de EFC". (Actualmente, estas hojas de trabajo sólo se ofrecen en inglés.) También puede adquirir las hojas del Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes mediante la dirección o número telefónico indicados en las páginas 14 y 15.

**NOTA:** El administrador de ayuda económica elaborará un **conjunto de ayuda económica\*** que se aproxime lo más posible a satisfacer la necesidad financiera que usted evidencie. Sin embargo, como la mayor parte de los fondos son limitados, el importe total que se le otorgue puede ser menor que la cantidad a la que tenga derecho. También cabe señalar que la otra ayuda que usted reciba (becas no federales, asistencia estatal, etc.) puede repercutir en el monto de ayuda federal que se le conceda, salvo en el caso de la Beca Federal Pell. Cada institución educativa que le interese le enviará un aviso de la ayuda que pueda recibir.

## Circunstancias especiales

Si bien la fórmula que se usa para determinar el tipo y monto de ayuda federal que se puede conceder es, en gran medida, la misma para cada solicitante, existe cierto grado de flexibilidad en su aplicación.

En algunos casos, con miras a tener en cuenta las circunstancias especiales que pueda tener el alumno o su familia, el administrador de ayuda económica de la institución educativa puede ajustar el **costo de estudio\*** que se use en el cálculo del EFC. Estas circunstancias podrían consistir en el desempleo, o en los gastos médicos o educativos que sean extraordinarios.

Deberán existir motivos bien fundados por los que el administrador de ayuda económica tome tal medida, y el estudiante tendrá que suministrar la documentación adecuada para justificar cualquier ajuste. Es preciso subrayar que la decisión del administrador con respecto a que existan circunstancias especiales o no es *final* y no se puede apelar antes el Departamento de Educación.

**Vea "Términos importantes" en la página 34.**



## Situación de dependencia

Cuando usted solicite ayuda federal para estudiantes, sus respuestas a las preguntas en el Tercer Paso de la FAFSA impresa (o bien, en el Segundo Paso de la FAFSA electrónica, *FAFSA en la Web*) determinarán si ha de considerarse como dependiente o independiente de sus padres. Si se le considera dependiente, tendrá que incluir en la FAFSA información sobre los ingresos y bienes de éstos, así como sobre los de usted. En cambio, si es independiente, deberá declarar sólo sus propios ingresos y bienes (y los de su cónyuge, si es casado). El simple hecho de que no resida con sus padres o que no figure como exención en la declaración de impuesto de éstos, no constituirá motivo por el que se le clasifique independiente.

Para el año académico 2004-2005, a usted se le considerará alumno independiente si satisface por lo menos uno de los siguientes requisitos:

- Nació antes del 1 de enero de 1981.
- Está casado (o bien, separado sin estar divorciado) el día en que presente la solicitud.
- Está o estará matriculado al inicio del año académico 2004-2005 en un programa de estudios de posgrado o profesional (es decir, conducente a un grado superior al de la licenciatura).
- Tiene hijos a los que proporciona más de la mitad del sustento.
- Tiene dependientes (que no sean sus hijos o cónyuge) que residen con usted y a los que proporcionará más de la mitad del sustento hasta el 30 de junio de 2005.
- Están fallecidos tanto su padre como su madre, o usted se encuentra bajo la custodia/tutela del tribunal (o lo estuvo hasta los 18 años de edad).
- Es veterano de las Fuerzas Armadas de los EE.UU. (Se incluye en la categoría de “veterano” a todo estudiante que haya asistido a una academia militar de los EE.UU. y que haya sido dado de baja según una condición que no sea deshonrosa. Para obtener mayor información sobre la designación de veterano, consulte las notas al respecto en la FAFSA).

En casos extraordinarios, el administrador de ayuda económica puede designar como independiente al alumno que no reúna los requisitos antedichos. Basándose en la documentación que proporcione el alumno sobre las circunstancias especiales que puedan

intervenir en su caso, el administrador puede cambiar la designación de dependiente a la de independiente si cree que las circunstancias así lo ameritan. El administrador no cambiará la clasificación de manera automática. Tal decisión se tomará según el criterio del administrador y es final, o sea, no se puede apelar ante el Departamento de Educación de los EE.UU.

## Presentación de la solicitud

### ¿Cómo hago para solicitar la ayuda federal para estudiantes?

Si usted solicitó ayuda federal para el año lectivo 2003-2004, probablemente podrá presentar una *Solicitud Gratuita para la Renovación de Ayuda Federal para Estudiantes* de 2004-2005 (FAFSA de Renovación). Este tipo de solicitud se explica en la página 12.

Si no solicitó ayuda federal para el 2003-04, tendrá que presentar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA) de 2004-2005. Dispone de dos opciones de presentación: por Internet (mediante el sitio *FAFSA en la Web*) o por medio de la FAFSA impresa.

**FAFSA en la Web.** Usted puede completar y presentar su solicitud al dirigirse directamente a [www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov). O bien, puede acceder al *FAFSA en la Web* por medio del sitio [www.studentaid.ed.gov](http://www.studentaid.ed.gov), en el cual debe pulsar el icono de la FAFSA en la columna a la izquierda.

Si dispone de los medios para presentar su solicitud mediante el *FAFSA en la Web*, hay muchas razones por las cuales conviene hacerlo:

- El sitio inmediatamente identificará cualquier error que pudiera ocurrir, y le dará indicaciones para corregirlo en ese mismo momento.
- Usted puede recibir instrucciones para cada pregunta, y si todavía tiene dudas, puede “hablar” en línea y en tiempo real con el personal de servicio al cliente.
- Una vez presentada su solicitud, su información se enviará de inmediato al Sistema Central de Procesamiento del Departamento de Educación de los EE.UU. (Al pulsar “Transmitir la FAFSA ahora”, recibirá un mensaje que confirme la transmisión de sus datos.) El Sistema Central procesará su solicitud dentro de tres a cinco días, siempre que usted (y sus padres, si corresponde) haya firmado la solicitud de forma electrónica (vea la información sobre el PIN más adelante).



**La FAFSA impresa.** Si usted no tiene acceso al Internet, puede conseguir una FAFSA impresa de su institución secundaria o postsecundaria, de la biblioteca local o del Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes. Puede contactarse con el Centro a la dirección o número telefónico indicados en las páginas 14 y 15. Una vez completada la FAFSA, envíela en el sobre preimpreso que lleva adjunto la solicitud. Se procesará dentro de dos a cuatro semanas. O bien, antes de enviar la FAFSA, averigüe si su institución educativa, o la institución que le interese, brinda el servicio de presentar la información de su solicitud electrónicamente.

**NOTA:** Para seguir recibiendo ayuda federal para estudiantes, usted tendrá que presentar una nueva solicitud cada año. Además, si se transfiere a otra institución, su ayuda no se trasladará con usted de forma automática. Así que consulte a la nueva institución sobre las medidas que usted deberá tomar para asegurar la continuidad de su asistencia.

### **He oído hablar del PIN. ¿Qué es y para qué sirve?**

El PIN es un código de acceso electrónico que servirá de su identificador al acceder en línea a sus datos confidenciales relacionados con la ayuda federal, que estarán almacenados en los diversos sistemas del Departamento de Educación de los EE.UU.

Si presenta su solicitud por el sitio *FAFSA en la Web*, el PIN le permitirá a usted (y a sus padres, si disponen de un PIN y si usted es alumno dependiente) “firmar” su FAFSA electrónicamente. De esta manera, todo el trámite de ayuda federal se puede realizar en línea. Los nuevos solicitantes (y sus padres, si corresponde) que presenten por medio del *FAFSA en la Web* pueden pedir un PIN en el sitio [www.pin.ed.gov](http://www.pin.ed.gov).

Antes de completar la solicitud electrónica en el *FAFSA en la Web*, conviene que usted (y sus padres, si fuera necesario) consiga un PIN. De este modo, podrá firmar la solicitud *antes* de presentarla. Si no pide el PIN de antemano, siempre puede imprimir una hoja de firma, y después firmarla y enviarla por correo normal dentro de quince días a contar de haber presentado su FAFSA. Sin embargo, si elige este último método, su solicitud tardará más tiempo en procesarse.

Aun si presenta la solicitud electrónica sin pedir ningún PIN, o incluso si presenta la FAFSA impresa, recibirá un PIN si ciertos datos personales (vea más adelante)

coinciden con los registros de la Administración de Seguro Social. Además de usar el PIN para firmar la solicitud electrónicamente, lo puede aprovechar para:

- acceder a su *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR), que consiste en una recopilación de los datos de su FAFSA procesada;
- corregir su información de solicitud;
- firmar electrónicamente el **pagaré\*** global (*master promissory note*) de los préstamos federales para estudiantes;
- completar una FAFSA de Renovación; y
- acceder en línea a sus datos de beneficiario de ayuda federal. Por ejemplo, puede examinar su historial de préstamos estudiantiles por medio de nuestro **Sistema Nacional de Información sobre Préstamos Estudiantiles (NSLDS)\*** y acceder a su cuenta de Préstamos Directos mediante el Centro de Servicio para Préstamos Directos.

Al pedir un PIN, tendrá que dar su nombre (tal como aparece en su tarjeta de Seguro Social), su número de Seguro Social, su fecha de nacimiento y su dirección postal. Después del cotejo de esta información con los registros de la Administración de Seguro Social, se le creará un PIN. Si proporciona una dirección de correo electrónico en la petición del PIN, recibirá una respuesta electrónica. Este mensaje contendrá un enlace al sitio donde podrá encontrar su PIN. En cambio, si no suministra su dirección electrónica, recibirá su PIN por correo normal.

Su PIN no sólo servirá de su firma electrónica (que tendrá el mismo peso legal como una firma manuscrita) sino también le dará acceso a sus datos confidenciales. Por ello, es preciso que no divulgue su PIN a terceras personas. Tampoco se olvide de su PIN, pues podrá utilizar el mismo número en el futuro para firmar las FAFSA electrónicas y para acceder a sus datos de ayuda estudiantil federal.

### **Si tengo preguntas sobre el PIN, ¿qué debo hacer?**

Puede encontrar respuestas a sus preguntas sobre el PIN al visitar [www.pin.ed.gov](http://www.pin.ed.gov). O bien, puede dirigirse a [www.studentaid.ed.gov](http://www.studentaid.ed.gov). Una vez en este último sitio, pulse “Consiga su PIN” en la columna a la izquierda, justo arriba del icono de la FAFSA. También puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243.

**Vea “Términos importantes” en la página 34.**

### ¿Se puede pedir un PIN mediante el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes?

No, no se puede. Sólo se puede pedir un PIN por Internet.

### Solicite ayuda federal para estudiantes en 2003-2004. ¿Puedo usar una FAFSA de Renovación?

Sí. Como la mayor parte de la FAFSA de Renovación vendrá ya completada con la información que suministró en la solicitud de 2003-2004, habrá menos preguntas a contestar en comparación con las que habría si presentara una FAFSA nueva. Sólo tendrá que actualizar los datos que hayan cambiados desde 2003-2004, y contestar unas cuantas preguntas adicionales.

Dependiendo de muchos factores, usted recibirá una FAFSA de Renovación de 2004-2005 o un aviso recordatorio sobre el comienzo del plazo de solicitud. Si recibe un aviso, deberá usar su PIN para acceder a su FAFSA de Renovación en el sitio *FAFSA en la Web* y presentar la solicitud electrónicamente. Al completarla, revise los datos que ya figuren en el formulario y añada la información que se necesite cambiar o que falte. Después, firme y presente la solicitud. Aunque recibirá en noviembre o diciembre de 2003 la versión impresa de FAFSA de Renovación, o el aviso sobre el comienzo del plazo, tenga presente que no puede presentar la solicitud sino hasta el 1 de enero de 2004 (vea la página 13).

Si tiene dudas sobre la FAFSA de Renovación, consulte a su administrador de ayuda económica, o comuníquese con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes usando la dirección o número telefónico gratuito que se encuentra en las páginas 13 y 14.

### ¿Cuál información necesito para completar la FAFSA correctamente?

Conviene tener a la mano toda la siguiente información a la hora de llenar la solicitud:

- Su número de Seguro Social (que puede encontrar en su tarjeta de Seguro Social)
- Sus Formularios W-2 y otra documentación sobre sus ganancias
- Su declaración de impuesto federal sobre la renta de 2003 (y la de su cónyuge, si está casado)<sup>1</sup>
- La declaración de impuesto federal sobre la renta de sus padres (si es alumno dependiente)<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Si usted (o sus padres, si es alumno dependiente según las preguntas pertinentes de la FAFSA) tiene derecho a reclamar el *Earned Income Credit* (Crédito por Ingreso del Trabajo), asegúrese de recibirlo presentando una declaración de impuesto. De esa manera, también tendrá información precisa sobre sus ingresos.

- Cualquier declaración de impuesto extranjera o puertorriqueña
- Los datos sobre sus ingresos no tributables, como por ejemplo las prestaciones de Seguro Social y la Ayuda Temporal a Familias Necesitadas, como asimismo los beneficios de asistencia social o para veteranos
- Sus estados de cuenta bancarios de 2003
- Información sobre sus inversiones en negocios y bienes raíces (incluida información sobre cualquier hipoteca pertinente); datos sobre su empresa o finca; y datos sobre acciones, bonos y otras inversiones
- Su tarjeta de extranjero (si no es ciudadano de EE.UU.)

Al llenar la FAFSA, lea las instrucciones con detenimiento. Los errores se cometen en gran parte porque el solicitante no sigue las instrucciones. Preste atención particular a las preguntas sobre los ingresos, pues la mayoría de los errores se da en estas secciones.

Debería sacar una fotocopia de su solicitud (o imprimir una copia de la solicitud electrónica del sitio *FAFSA en la Web*) y guardarla para futura referencia. Conviene conservar también los otros datos y materiales que haya usado para completar la FAFSA, ya que es posible que los necesite más tarde para acreditar la información declarada en la solicitud. Este procedimiento de proporcionar documentación para así verificar los datos de solicitud se llama la *verificación*. Si a usted se le requiere pasar por la verificación, y no suministra las pruebas que le pida la institución educativa, no recibirá ayuda de nuestros programas ni posiblemente la de otras fuentes.

### ¿Y si necesito ayuda para completar mi solicitud?

Si presenta su solicitud mediante FAFSA en la Web, puede aprovechar la ayuda técnica que lleva incorporada el mismo sitio. El sitio también le permite conseguir ayuda técnica en línea y en tiempo real.

Además de usar la ayuda técnica ya mencionada, puede valerse del siguiente sitio:  
[www.studentaid.ed.gov/completarfafsa](http://www.studentaid.ed.gov/completarfafsa).

Si tiene preguntas sobre la FAFSA —ya sea la versión impresa o electrónica— puede ponerse en contacto con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (vea la página 14 para obtener la información de contacto). O bien, acuda al orientador de su escuela secundaria o a la oficina de ayuda económica de su institución postsecundaria para resolver sus dudas. **Acuérdese que la ayuda técnica que brindan todos estos recursos es gratis; usted puede aprovecharla sin costo alguno.**

### **Además de completar la FAFSA, ¿tendré que llenar formularios adicionales para recibir ayuda?**

La FAFSA (o la FAFSA de Renovación) es el único formulario que necesitará para solicitar la ayuda federal para estudiantes. Si desea entrar en consideración para recibir asistencia no federal, como por ejemplo, el apoyo financiero de su institución postsecundaria o quizá una beca particular, es posible que se le pida llenar otros formularios. Consulte al respecto con las instituciones que le interesen y verifique los correspondientes plazos de solicitud.

Procede señalar que aquellos padres que deseen solicitar un Préstamo PLUS deberán completar formularios diferentes (vea la página 27).

### **¿Cuándo puedo presentar mi solicitud de ayuda federal?**

Puede presentar su FAFSA a partir del 1 de enero de 2004. Si presenta la solicitud antes de esta fecha, será rechazada. No obstante, debería presentarla tan pronto le sea posible a principios de 2004. Procure también terminar las pertinentes declaraciones de impuesto sobre la renta para 2003 (vea la página anterior) de manera que pueda completar la FAFSA con más rapidez y precisión. De presentar la solicitud antes de completar su declaración tributaria, tendrá que corregir algunos datos si la información sobre sus ingresos o impuestos resulta equivocada, lo cual provocará demoras en el procesamiento de la solicitud. Es más, se verá obligado a devolver cualquier ayuda federal que haya recibido a base de la información incorrecta.

### **¿Cómo voy a saber si han recibido mi solicitud?**

Si presenta su solicitud mediante el sitio *FAFSA en la Web*, se le enviará una constancia de recibo al pulsar "Transmitir la FAFSA ahora".

En cambio, si desea la confirmación de la recepción de su FAFSA impresa, puede aprovechar la postal que viene adjunta a la solicitud. Basta ponerle la información necesaria y enviarla junto con la FAFSA completada. (No se olvide del franqueo.) Al recibir su FAFSA, el procesador de solicitudes pondrá en la postal la fecha en que se recibió, y después le enviará a usted la postal para que la guarde en sus archivos. Si usted no recibe ninguna noticia sobre su FAFSA dentro de cuatro semanas a contar de la fecha indicada en la postal, puede averiguar la situación de su solicitud por medio del sitio *FAFSA en la Web* ([www.fafsa.ed.gov](http://www.fafsa.ed.gov)). O comuníquese con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes.

### **¿Qué pasará después de que presente mi solicitud?**

Dentro de un período que variará entre unos días y cuatro semanas después de la presentación de su solicitud, según que se haya presentado la solicitud electrónica o la impresa, usted recibirá uno de los siguientes avisos:

- El *Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil)*, o SAR, si presenta la FAFSA impresa y no proporciona ninguna dirección de correo electrónico; o
- El *SAR Information Acknowledgment (Acuse de Recibo de Información del SAR)*, si presenta la solicitud por medio del *FAFSA en la Web* y no suministra ninguna dirección electrónica; o
- Un correo electrónico que contenga un enlace seguro a su SAR en la Web, siempre que facilite una dirección electrónica válida al presentar su solicitud. Si dispone de una carpeta de correo no deseado en su sistema de correo electrónico, conviene examinarla con cierta frecuencia, ya que nuestro mensaje puede llegar ahí en vez de a su bandeja de entrada.

Si es alumno dependiente y presenta la solicitud electrónica, y si sus padres suministran su propia dirección electrónica, éstos también recibirán un correo electrónico cuando se procese la FAFSA. Aunque no recibirán los datos proporcionados en la FAFSA, se les informará del estado de la solicitud. Si a usted o a ellos se le olvida firmar la FAFSA, el mensaje electrónico que reciban sus padres incluirá información sobre cómo firmarla.

Sin importar la forma en que le llegue, el SAR incluirá toda la información declarada en su FAFSA. Si no es necesario corregir ni añadir ningún dato en la solicitud, el SAR contendrá su Aporte Esperado de la Familia (EFC), o sea, el número que se usa para determinar el tipo y monto de ayuda federal para estudiantes que usted pueda recibir. (Vea la página 9.) El EFC se encuentra en la parte superior del SAR, a la derecha. Ya presente usted la versión electrónica o impresa de la solicitud, les enviaremos sus datos de forma electrónica a las instituciones postsecundarias que indique en la FAFSA.

### **¿Qué hago con mi SAR?**

Debe revisarlo detenidamente para cerciorarse que la información es correcta y completa. Si el SAR está en orden, y si contiene su Aporte Esperado de la Familia (EFC), su institución educativa usará los datos para determinar los tipos y montos de ayuda federal —y posiblemente de ayuda no federal también— que pueda obtener.

Si necesita corregir los datos del SAR, tiene a su disposición diversas maneras de hacerlo:

- Puede utilizar su PIN para corregir la información por medio del sitio *FAFSA en la Web*, aun si no ha presentado su solicitud mediante ese sitio.
- Es posible que su institución postsecundaria pueda efectuar las correcciones de forma electrónica. Consulte al respecto con la institución.
- Puede hacer los cambios en el SAR impreso (si lo ha recibido) y después enviar el SAR a la dirección indicada en ese documento. Si no tiene ese documento, puede pedir una copia llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al número gratuito que se encuentra en la columna a la derecha.

Tenga presente que no se puede usar el *SAR Information Acknowledgment* para corregir los datos de solicitud; este documento sólo sirve para comprobar la exactitud de la información en la FAFSA. En el caso de recibir ese documento, es posible efectuar cambios a los datos por medio del *FAFSA en la Web*.

Puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes para cambiar cualquiera de los siguientes datos: su dirección postal, la lista de instituciones a las que desee enviar su información de solicitud o su respuesta a la Pregunta 31 (relativa a las condenas por posesión o venta de drogas). No se permite efectuar cambios a ningún otro dato de solicitud. Para cambiar la lista de instituciones, usted deberá facilitar al Centro de Información su Número de Divulgación de Datos (DRN por sus siglas en inglés), que se encuentra en la esquina izquierda de la parte inferior de las primeras páginas del SAR.

## Plazos de solicitud

### Presentación de solicitud

Para el año lectivo 2004-2005, el procesador de solicitudes deberá recibir la FAFSA no después del 30 de junio de 2005. No existe ninguna excepción a esta fecha límite.

Las instituciones postsecundarias y los estados con frecuencia establecen plazos de solicitud que vencen durante los primeros meses del año calendario. Para recibir ciertos tipos de asistencia, incluida ayuda de los programas federales con base en el recinto institucional (vea la página 16), usted deberá cumplir

con esos plazos. Así que asesórese con su institución sobre las fechas límites pertinentes para no perderse la oportunidad de aprovechar todas las posibles fuentes de ayuda.

### Entrega del SAR

Usted deberá asegurar que su información de solicitud llegue, en forma completa y correcta, a su institución educativa a más tardar el último día de matriculación en 2004-2005, o bien, para el 16 de septiembre de 2005, cualquiera de estas fechas que resulte anterior (consulte la oficina de ayuda económica de su institución). Si la institución educativa no recibe la información de su solicitud por medio electrónico, usted tendrá que presentar su SAR a la institución para la fecha límite. Conviene saber cuál es el último día de matriculación para el año 2004-2005, ya que es probable que sea antes del 16 de septiembre.

**NOTA:** Si a usted se le selecciona para la verificación (vea la página 12), hay otras fechas límites que se aplican en su caso. Su administrador de ayuda económica podrá decirle cuáles son las fechas.

## Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes

Usted puede obtener información gratis del Centro si llama al 1-800-433-3243. Contamos con especialistas que hablan español.

Los especialistas del Centro pueden

- ayudarlo a completar la FAFSA (ya sea la versión impresa o electrónica);
- responder a sus preguntas sobre el PIN;
- ayudarlo a corregir los datos del SAR;
- informarle sobre el estado de participación de una institución educativa en los programas de ayuda federal para estudiantes, como asimismo sobre el índice de **incumplimiento de pago\*** de esa institución, es decir, cuántos egresados de la institución no han cumplido los términos de pago de sus préstamos estudiantiles;

Vea "Términos importantes" en la página 34.

- explicarle cuáles son los requisitos de participación en los programas de ayuda federal para estudiantes, así como informarle sobre otros aspectos de la asistencia estudiantil;
- aclararle el procedimiento que se usa para determinar la necesidad económica y para conceder ayuda;
- gestionar la remisión de su información de solicitud a una institución educativa específica; y
- enviarle publicaciones sobre la ayuda federal para estudiantes.

Usted puede utilizar el sistema de respuesta automática en el mismo número del Centro para averiguar el procesamiento de su FAFSA y para pedir una copia de su SAR.

Los usuarios de teléfono de texto (TTY) pueden llamar al 1-800-730-8913.

Aquellas personas que no tengan acceso a los números 800 pueden llamar al 1-319-337-5665. Las llamadas a este número no son gratuitas.

También puede escribir al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes a la siguiente dirección:

Centro de Información sobre  
Ayuda Federal para Estudiantes  
P.O. Box 84  
Washington, DC 20044-0084

Para obtener otros números telefónicos y sitios Web solicitados con frecuencia, consulte la lista en la contracubierta anterior de esta guía.





# Tipos de ayuda federal

## PARA ESTUDIANTES

### Becas Federales Pell

#### ¿Qué es una Beca Federal Pell?

A diferencia de los préstamos, estas becas no tienen que ser reembolsadas. Se otorga la Beca Pell, en general, al estudiante de pregrado que aún no haya obtenido la licenciatura ni ningún grado profesional. En algunos casos, el alumno puede recibir la Beca si se matricula en un programa de certificación docente después de conseguir la licenciatura.

En general, la Beca Pell constituye la base de la ayuda federal, a la cual se le pueden agregar otros tipos de asistencia, tanto federal como no federal. Si usted reúne los requisitos para recibir la Beca Pell, se le concederá el máximo monto al que tenga derecho.

#### ¿Cuáles son los requisitos que debo cumplir?

Como se explica en la página 9, utilizaremos una fórmula estándar, establecida por el Congreso, para evaluar los datos que usted presente en la solicitud. El resultado numérico que se produce al aplicarse esta fórmula es el Aporte Esperado de la Familia (*Expected Family Contribution—EFC*). El EFC se encuentra en la parte superior derecha de la primera página del SAR. A partir de la cantidad del EFC se determinará si usted tiene derecho o no a una Beca Pell. Si puede recibirla, el EFC se usará también para calcular el importe de la concesión.

#### ¿Cuánto dinero puedo recibir?

El monto de las Becas Pell concedidas durante el año de concesión 2004-2005 (1 de julio de 2004 al 30 de junio de 2005) dependerá del financiamiento del programa. Para el año de concesión 2003-04, la máxima cantidad otorgada fue de \$4,050. El importe efectivo que se le adjudique a usted se calculará en función no sólo de su necesidad económica sino también de su **costo de estudio\*** en la institución postsecundaria, de su estado de matrícula (o sea, tiempo completo o parcial) y de la duración del período en que esté matriculado (es decir, un **año académico\*** o menos). Precisa señalar que puede

recibir sólo una Beca Pell durante un determinado año de concesión; asimismo, no puede recibir fondos del Programa de Becas Pell de más de una institución educativa a la vez.

#### ¿Cómo me entregarán el dinero?

Su establecimiento educativo puede aplicar los fondos de la Beca Pell a sus gastos de estudio o pagarle el dinero directamente (en general, por cheque), o bien, puede combinar los dos métodos. La institución deberá informarle, por escrito, del monto de la concesión, como asimismo de la manera y fecha en que se le desembolsará la Beca. Los fondos han de entregarse por lo menos una vez por período académico, ya sea por trimestre, cuatrimestre o semestre.

Aquellos establecimientos educativos que no operen según los períodos tradicionales tendrán que desembolsar los fondos al menos dos veces al **año académico\***.

#### ¿Puedo recibir la Beca Federal Pell si estoy matriculado a menos de medio tiempo\*?

Sí, puede recibir la Beca Pell en esa situación, con tal que reúna los demás requisitos de participación. No obstante, la cantidad que reciba no será tan grande que la que recibiría si estuviera matriculado a tiempo completo.

### Programas con base en el recinto institucional

Los tres programas tratados en esta sección se denominan programas con base en el recinto institucional porque son administrados directamente por la oficina de ayuda económica de cada institución participante. No todos los establecimientos postsecundarios participan en cada uno de los tres programas. El Programa de Becas Federales Suplementarias para Oportunidades Educativas (FSEOG por sus siglas en inglés) concede becas; el Programa Trabajo-Estudio Federal ofrece trabajos; y el Programa de Préstamos Federales Perkins otorga préstamos de bajo interés. Aunque cada programa es diferente, todos comparten las siguientes características:

**Vea "Términos importantes" en la página 34.**



- La cantidad de ayuda que usted reciba de los programas con base en el recinto institucional dependerá de tres factores: su necesidad económica (vea la página 9), la suma de otra asistencia que se le otorgue y la disponibilidad de fondos en su institución educativa. A diferencia del Programa de Becas Federales Pell, que concede fondos a cada estudiante que reúna los requisitos, los programas con base en el recinto institucional asignan a cada establecimiento participante un monto fijo de dinero que éste administrará durante el año. Cuando se acaben los fondos para un programa determinado, no se harán concesiones adicionales de dicho programa para ese año.
- Cada institución educativa establece sus propios plazos de solicitud para los programas con base en el recinto institucional. En general, estos plazos vencerán antes de la fecha límite establecida por el Departamento de Educación de los EE.UU. para la presentación de la FAFSA (para 2004-2005, el 30 de junio de 2005). Consulte a la oficina de ayuda económica de las instituciones que le interesen acerca de las fechas límites pertinentes. Si no presenta su solicitud con tiempo, podría perder la oportunidad de obtener ayuda de estos programas.

## **Becas Federales Suplementarias para Oportunidades Educativas (FSEOGs)**

### **¿En qué consisten las Becas Suplementarias?**

Estas becas se destinan a los estudiantes de pregrado que evidencien una necesidad excepcional, es decir, a los que tengan el menor Aporte Esperado de la Familia (EFC). A la hora de otorgar las Becas Suplementarias, se dará consideración prioritaria a los becarios del Programa de Becas Pell. La Beca Suplementaria no tiene que reembolsarse.

### **¿Cuál es la diferencia entre la Beca Suplementaria y la Beca Pell?**

Cada institución educativa que participa en el Programa de Becas Federales Pell recibirá suficiente dinero como para garantizar la concesión de la Beca Pell a todo estudiante que reúna los requisitos de participación. En cambio, tal garantía no existe en cuanto a la Beca Suplementaria. Como esta beca se otorga según los fondos de los que disponga la institución, no todos los alumnos que reúnan los requisitos la recibirán.

### **¿Cuánto dinero puedo conseguir?**

Puede obtener entre \$100 y \$4,000 al año del Programa de Becas Suplementarias. El monto efectivo dependerá de la fecha de solicitud, de su necesidad económica, del financiamiento de la institución a la que asiste y de las normas de la oficina de ayuda económica de dicha institución.

### **¿Cómo me entregarán los fondos?**

Su institución le acreditará su cuenta o entregará los fondos directamente a usted (en general, por cheque), o bien, combinará los dos métodos. Por regla general, los establecimientos educativos deberán pagarle el dinero al alumno por lo menos una vez por período académico, ya sea por trimestre, cuatrimestre o semestre. Las instituciones que no operen según estos períodos tradicionales deberán desembolsar los fondos al menos dos veces al **año académico\***.

## **Trabajo-Estudio Federal**

### **¿Qué es el Trabajo-Estudio Federal?**

Este programa concede empleos a aquellos estudiantes de pregrado y de posgrado que demuestren necesidad económica, de manera que ganen dinero para ayudar a cubrir sus gastos de estudio. En la asignación de empleos del Programa Trabajo-Estudio Federal, se esfuerza por fomentar la labor al servicio de la comunidad y también la relacionada al campo de estudio del alumno.

### **¿Cuánto dinero voy a ganar?**

El sueldo que usted cobre mediante el programa será, por lo menos, igual al mínimo federal vigente, aunque podría ser mayor, dependiendo del tipo de trabajo que haga y de las destrezas que se requieran para desempeñarlo. Se calculará la cantidad del otorgamiento del Trabajo-Estudio Federal en función de la fecha de solicitud, de su necesidad económica y del nivel de financiación del establecimiento educativo.

### **¿De qué manera me pagarán?**

Si usted es estudiante de pregrado, se le pagará por hora. En cambio, si es estudiante de posgrado, se le puede pagar por hora o mediante un salario, según el tipo de trabajo que realice. Su institución educativa deberá pagarle como mínimo una vez al mes. Además, ha de pagarle directamente, a menos que usted le pida que abone su cuenta bancaria, o que utilice el dinero para cubrir los gastos institucionales tales como la matrícula y cuotas, y la pensión completa.

### **Los trabajos del Programa Federal Trabajo-Estudio, ¿son en el recinto educativo o fuera de él?**

En los dos. Si usted trabaja en el recinto educativo, lo más probable es que trabajará para su institución postsecundaria. En cambio, si trabaja fuera del recinto, su empleador será, en general, una organización particular sin fines de lucro o una agencia pública. En este caso, el trabajo deberá ser de interés público. Es posible que su institución haya acordado con empleadores de la iniciativa privada que tienen fines de lucro para que ofrezcan oportunidades de empleo mediante el Programa Trabajo-Estudio Federal. En tal caso, el trabajo que usted realice deberá guardar relación con su programa de estudio, en la mayor medida posible. Si asiste a un instituto, puede suceder que haya restricciones adicionales sobre el tipo de empleo que se le asigne.

### **¿Puedo trabajar cuantas horas quiera?**

No. La cantidad que usted gane no deberá sobrepasar el monto estipulado en la adjudicación de Trabajo-Estudio Federal. Al asignarle las horas de trabajo, su empleador o administrador de ayuda económica tendrá en cuenta su horario de clases y su progreso académico.

## **Préstamos Federales Perkins**

### **¿Qué es un Préstamo Federal Perkins?**

Estos préstamos, que son de baja tasa de interés (5 por ciento), se ofrecen tanto a los estudiantes de pregrado como a los de posgrado, siempre que demuestren necesidad financiera. La institución educativa es el prestamista. Los fondos para este préstamo provienen principalmente del gobierno, pero una parte la aporta la misma institución. Este préstamo se reembolsará directamente a la institución, y no a nosotros.

### **¿Cuánto puedo pedir prestado?**

Dependiendo de la fecha de solicitud, su nivel de necesidad, y el grado de financiamiento de la institución educativa, usted puede pedir prestado un máximo de

- \$4,000 por cada año de estudio de pregrado (el importe total que puede pedir prestado el estudiante de pregrado es de \$20,000).
- \$6,000 por cada año de estudio de posgrado o profesional (el importe total que puede pedir prestado el estudiante de posgrado o profesional es de \$40,000, incluido cualquier Préstamo Federal Perkins que haya obtenido cuando cursaba sus estudios de pregrado).

### **Además del interés, ¿se tiene que pagar algún cargo por estos préstamos?**

Hay que pagar una comisión para conseguir un Préstamo Stafford Directo o FFEL (vea la página 23). En cambio, si usted obtiene un Préstamo Federal Perkins, no se le cobrará ninguna cuota ni comisión para obtener un Préstamo Federal Perkins. Sin embargo, si falta a una cuota, si paga con atraso o si efectúa un pago incompleto, es posible que se le cobre una multa por atraso. Si continúa faltando a los pagos, es posible que tenga que pagar costos de cobro.

### **¿Cómo me entregarán el dinero?**

Su institución educativa le entregará los fondos directamente (en general, por cheque) o le acreditará los fondos del Préstamo a su cuenta. Generalmente, usted recibirá los fondos del Préstamo en por lo menos dos cuotas durante el **año académico\***.

### **Si cambio de idea, ¿tendré la oportunidad de anular el préstamo después de firmar el pagaré\* y de aceptar los términos de la obligación?**

Sí. Su institución educativa le notificará por escrito cuando le acredite a su cuenta los fondos del Préstamo Perkins. Usted puede revocar todo o parte de su Préstamo si le informa a su institución que desea hacerlo. Deberá avisarle de su intención dentro de 14 días a contar de la fecha en que la institución le envíe la notificación, o para el primer día del período de pago, la fecha que sea posterior. (Su institución educativa le puede informar de la fecha del primer día de su período de pago.) Si usted recibe fondos del Préstamo Perkins directamente por cheque, puede rechazar los fondos al devolver el cheque.

### **¿Cuándo tendré que reembolsar este préstamo?**

Si usted está matriculado como mínimo a **medio tiempo\***, dispondrá de nueve meses después de graduarse, retirarse de la institución o reducir su matrícula a menos de **medio tiempo\***, antes de tener que comenzar el reintegro del préstamo. (Podría tener un período mayor de nueve meses si se encuentra en servicio activo con las Fuerzas Armadas). Este plazo se llama el “período de gracia”. Si estudia a menos de **medio tiempo\***, verifique con su administrador de ayuda económica para determinar la duración de este período en su caso.

Al final de su período de gracia, deberá empezar a reembolsar su préstamo. Tendrá un máximo de 10 años para reembolsarlo.

Todo aquel personal militar que reciba la orden de entrar en servicio activo dispondrá de opciones adicionales de posponer el reintegro de su préstamo. Para mayor información, comuníquese con la institución postsecundaria que facilitó el préstamo.

**Vea “Términos importantes” en la página 34.**

### ¿Cuánto tendré que pagar cada mes?

La cantidad de su pago mensual dependerá del tamaño de su deuda y la duración de su período de pago. En el cuadro que se presenta a continuación, se indican las mensualidades e intereses típicos que se pagarán durante un período de 10 años en los casos de tres préstamos diferentes, cada uno de los cuales tiene una tasa de interés anual del 5 por ciento.

### EJEMPLOS DE PAGOS TÍPICOS PARA EL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS FEDERALES PERKINS

Importe total del préstamo	Número de pagos	Pago mensual	Intereses totales a pagar	Total a pagar
\$4,000	120	\$42.43	\$1,091.01	\$5,091.01
\$5,000	120	\$53.03	\$1,364.03	\$6,364.03
\$15,000	120	\$159.10	\$4,091.73	\$19,091.73

### ¿Se ofrecen créditos tributarios por el reembolso de estos préstamos?

Sí. Existen algunos incentivos tributarios por el pago de ciertos gastos de estudio postsecundario, incluida una deducción tributaria para ciertos prestatarios por el pago del interés de préstamos estudiantiles. Este beneficio corresponde a todo préstamo que se obtenga para pagar los gastos de estudio postsecundario. La deducción máxima es de \$2,500 al año. La Publicación 970 del IRS, *Tax Benefits for Higher Education (Beneficios Tributarios para la Educación Superior)*, informa sobre estos créditos y otros beneficios tributarios. Para obtener mayor información al respecto, visite [www.irs.gov](http://www.irs.gov). O bien, llame al IRS al 1-800-829-1040. Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-800-829-4059.

### ¿Hay algunas circunstancias en que se pueda posponer el reembolso de mi Préstamo Federal Perkins?

Sí. Bajo ciertas condiciones, puede recibir un “aplazamiento de pago” o “indulgencia de pago”, con tal que el préstamo no se encuentre en **incumplimiento de pago\***. Durante un aplazamiento, se le permite posponer temporalmente los pagos de su préstamo sin que se acumulen los intereses. Consulte el cuadro en la página 33 y busque “Préstamos Perkins” para obtener la lista de aplazamientos que se ofrecen.

También, la institución educativa que concedió el préstamo debe aplicar un aplazamiento de pago a sus Préstamos Federales Perkins durante los períodos en que usted preste un servicio que le confiera el derecho a la anulación de préstamos. (Vea la página siguiente

para consultar una lista de condiciones de anulación por servicio prestado.)

Los aplazamientos de pago no se otorgan de forma automática. Usted tendrá que solicitarlo mediante la institución educativa, por lo general, utilizando un formulario de solicitud de aplazamiento que ésta le proporcionará. Debe presentar su solicitud a tiempo, o tendrá que pagar una multa por tardanza. Para obtener mayores detalles sobre el aplazamiento de pago, póngase en contacto con la oficina de ayuda económica de su institución educativa.

Si usted temporalmente se ve imposibilitado para cumplir con su calendario de pagos, y si no tiene derecho a un aplazamiento, puede recibir una indulgencia de pago por un período limitado y especificado. Durante la indulgencia de pago, se posponen o se reducen sus pagos. Sin embargo, los intereses se continuarán acumulando, y usted será responsable de pagarlos.

Se le puede otorgar una indulgencia de pago en intervalos máximos de 12 meses durante un máximo de tres años. Sin embargo, este recurso tampoco se concede de forma automática. Usted deberá solicitar la indulgencia a la institución educativa que le hizo el préstamo o al administrador de préstamos empleado por ella. Asimismo, tendrá que entregar documentación que justifique las razones por su solicitud de indulgencia de pago.

**Usted debe seguir efectuando los pagos programados hasta que reciba un aviso de la concesión del aplazamiento o indulgencia de pago.** De lo contrario, es posible que se retrase con los pagos o que incurra en el **incumplimiento de pago\***.

Vea “**Términos importantes**” en la página 34.

### ¿Se puede anular la deuda de un Préstamo Federal Perkins?

Sí. Se puede anular la obligación, por ejemplo, si el prestatario muere o queda total y permanentemente discapacitado. Además, un préstamo puede ser anulado bajo otras ciertas condiciones, siempre que el deudor no se encuentre en **incumplimiento de pago\***. Consulte el cuadro abajo para obtener la lista de

condiciones de anulación. Si desea más información, contáctese con su oficina de ayuda económica.

Por otro lado, si tiene preguntas sobre los términos de su Préstamo Federal Perkins, consulte a la institución postsecundaria que se lo ha concedido. Esa institución es la única entidad que le puede otorgar un aplazamiento o indulgencia de pago, o una anulación, o tomar otras decisiones relativas al préstamo.

#### RESUMEN DE CONDICIONES DE ANULACIÓN PARA PRÉSTAMOS PERKINS<sup>1</sup>

Condiciones de anulación	Cantidad anulada
Discapacidad total y permanente <sup>2</sup> o fallecimiento del prestatario	100%
Servicio docente a tiempo completo en una escuela designada, ya sea de educación primaria o secundaria, que brinde servicios a alumnos de familias de bajos ingresos	Hasta el 100%
Servicio docente a tiempo completo en educación especial (incluida la enseñanza para niños discapacitados en una escuela primaria o secundaria que sea pública o sin fines de lucro)	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como profesional cualificado que preste servicios de intervención temprana a los discapacitados	Hasta el 100%
Servicio docente a tiempo completo en matemáticas, ciencias, idiomas extranjeros, educación bilingüe, o en otras zonas y materias designadas como “de escasez de personal docente”	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo en una agencia de servicio a la familia, sea pública o sin fines de lucro, que preste servicio a niños de alto riesgo y a sus familias de comunidades de bajos ingresos	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como enfermero o técnico médico	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como oficial de policía o agente penitenciario	Hasta el 100%
Trabajo a tiempo completo como miembro del personal que trabaja en el componente educativo del Programa <i>Head Start</i>	Hasta el 100%
Voluntario de Vista o del Cuerpo de Paz	Hasta el 70%
Servicio en las Fuerzas Armadas de EE.UU.	Hasta el 50% en áreas de hostilidades o peligro inminente
Bancarrotas (raras veces). Sólo se puede anular el préstamo si un tribunal de bancarrota resuelve que el reembolso del mismo le provocará a excesivas dificultades económicas al prestatario	100%
Cierre de la institución educativa (antes de que el estudiante pueda terminar su programa de estudios. Para los préstamos obtenidos a partir del 1 de enero de 1986.)	100%

<sup>1</sup>A partir del 7 de octubre de 1998, toda persona que haya obtenido un Préstamo Perkins tendrá derecho a todos los beneficios relativos a la anulación, sin importar la fecha en que se haya concedido el préstamo ni los términos del **pagaré\***. Sin embargo, este beneficio no se aplicará de forma retroactiva a los servicios prestados antes del 7 de octubre de 1998.

<sup>2</sup>A partir del 1 de julio de 2002, el préstamo de la persona a la que se considere total y permanentemente discapacitada según la certificación de un médico, tendrá que someterse a un período de anulación condicional durante tres años. Durante este plazo, el prestatario no tendrá que pagar ni el capital ni el interés. Si sigue cumpliendo con los requisitos como para considerarse total y permanentemente discapacitado, tanto durante como al final del período de anulación condicional, se anulará la obligación. De lo contrario, deberá volver a efectuar pagos del préstamo.

La discapacidad total y permanente se define como la incapacidad de trabajar y ganar dinero a causa de una condición (lesión o enfermedad), cuyo pronóstico indica la probabilidad de que siga de forma indefinida o que resulte en la muerte de la persona. No se puede conceder este tipo de anulación a base de una condición que existía antes del otorgamiento del préstamo, a no ser que un médico certifique que dicha condición haya deteriorado de forma considerable. Si usted desea más información sobre los requisitos para recibir esta anulación, revise su **pagaré\*** y contáctese con su prestamista.

Para obtener mayor información acerca de las opciones de anulación y aplazamiento por servicio docente, diríjase a [www.studentaid.ed.gov](http://www.studentaid.ed.gov). Una vez en el sitio, elija “Español”, a la derecha. Después seleccione “Pagar” y luego pulse “Opciones de anulación y aplazamiento de pago para maestros”.

Vea “**Términos importantes**” en la página 34.

## Programas de Préstamos FFEL y Directos

Además del Programa de Préstamos Federales Perkins (vea la página 18), administramos el Programa de Préstamos Federales para la Educación de la Familia (Programa de Préstamos FFEL por sus siglas en inglés) y el Programa de Préstamos Federales Directos William D. Ford (Programa de Préstamos Directos). Tanto el Programa de Préstamos FFEL como el de Préstamos Directos constan de lo que se conoce como **Préstamos Stafford**, que se destinan a estudiantes de pregrado y posgrado, y los **Préstamos PLUS**, que se conceden a los padres del alumno de pregrado que sea dependiente (vea la página 10 para consultar la información sobre la situación de dependencia).

La diferencia principal entre los Préstamos FFEL y los Directos consiste en la proveniencia de los fondos. El dinero para los Préstamos FFEL viene de los prestamistas particulares, tales como los bancos, cooperativas de crédito y ahorro, u otras entidades prestamistas que participen en el Programa FFEL. En cambio, los fondos de los Préstamos Directos los proporcionamos nosotros a la institución educativa. Ésta, a su vez, desembolsará el préstamo al estudiante. Aunque las instituciones postsecundarias generalmente participan en sólo uno de los dos programas, a veces participan en ambos. Por su lado, el alumno puede recibir préstamos de los dos programas, pero no puede obtener los dos tipos para pagar sus estudios durante el mismo período de matrícula en la misma institución.

Los Préstamos FFEL se reembolsarán al prestamista particular que facilitó el dinero o al administrador de préstamos que éste haya contratado. En cambio, los Préstamos Directos se reintegrarán a nosotros, o sea, al Departamento de Educación de los EE.UU.

### Préstamos Stafford

#### ¿Qué son los Préstamos Stafford?

Los Préstamos Stafford FFEL y Directos tienen tasas de interés variables (a diferencia de los Préstamos Federales Perkins), y se ofrecen a los estudiantes de pregrado y posgrado. Los préstamos que reciba usted pueden tener subsidio o no.

- Los préstamos **con subsidio** se conceden a base de la necesidad económica del estudiante (vea la página 9). Si usted obtiene este tipo de préstamo, no se le cobrará ningún interés antes de que empiece el

reembolso, ni durante los períodos de aplazamiento de pago (consulte la página 25), pues el gobierno federal “subsidia” el interés del préstamo durante estos intervalos.

- Los préstamos **sin subsidio**, en cambio, no se otorgan según la necesidad económica. Si usted consigue este tipo de préstamo, se le cobrará el interés desde el momento en que se desembolse el préstamo hasta que se reembolse en su totalidad. Si deja que se acumulen los intereses cuando está matriculado, o durante otros períodos en que no se requieren pagos, esos intereses se capitalizarán, es decir, se añadirán al capital de su préstamo, y los intereses subsiguientes se calcularán según el nuevo monto.

**NOTA:** Si se capitalizan los intereses, aumentará a su vez la cantidad que usted tendrá que reembolsar. Puede optar por pagar los intereses a medida que se van acumulando; de esta manera, a la larga pagará menos.

#### ¿Quién puede obtener un Préstamo Stafford?

Si usted es **estudiante regular\*** matriculado en un **programa aprobado\*** con una dedicación de al menos **medio tiempo\***, puede recibir un Préstamo Stafford Directo o FFEL. Para obtenerlo, sin embargo, tendrá que satisfacer los demás requisitos generales de participación (vea la página 8).

#### ¿Cómo hago para obtener este préstamo?

Puede solicitar el préstamo presentando la FAFSA o la FAFSA de Renovación (vea “Presentación de la solicitud”, en la página 10), al igual que lo haría para obtener cualquier otro tipo de ayuda federal para estudiantes. Después, firmará el **pagaré\***, que le enviará su prestamista (si obtiene un Préstamo Stafford FFEL) o su institución educativa (si consigue un Préstamo Directo). El **pagaré\*** es un documento legalmente vinculante; al firmarlo, usted acepta reembolsar el préstamo según ciertos términos. Es preciso leerlo con detenimiento y guardarlo para futura referencia.

#### ¿Cuánto puedo pedir prestado?

Los montos que pueda obtener dependerá de su nivel escolar y de la categoría de estudiante a la que pertenezca: alumno dependiente de pregrado, alumno independiente de pregrado (o alumno dependiente de pregrado cuyos padres no pueden conseguir un Préstamo PLUS), o alumno de posgrado.

Vea “Términos importantes” en la página 34.



**LÍMITES ANUALES DE PRÉSTAMOS STAFFORD CON SUBSIDIO Y SIN SUBSIDIO**

	<b>Alumno dependiente de pregrado</b>	<b>Alumno independiente de pregrado</b>	<b>Alumno de posgrado o profesional</b>
<b>1<sup>er</sup> año</b>	\$2,625	\$6,625: No más de \$2,625 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	
<b>2<sup>do</sup> año</b>	\$3,500	\$7,500: No más de \$3,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	\$18,500: No más de \$8,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.
<b>3<sup>er</sup> y 4<sup>to</sup> años (cada uno)</b>	\$5,500	\$10,500: No más de \$5,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	
<b>Deuda máxima total de Préstamos Stafford al graduarse</b>	\$23,000	\$46,000: No más de \$23,000 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	\$138,500: No más de \$65,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.  El monto límite incluye la deuda acumulada durante los estudios de pregrado.

**NOTA:** Los montos que se pueden obtener para cubrir los períodos de estudio que duren menos de un **año académico\***, serán menores que los antedichos. Asimismo, si el estudiante recibe otra ayuda económica para pagar una porción de su **costo de estudio\***, es posible que el monto del préstamo sea menor que los ya mencionados.

La institución educativa puede negarse a certificar la solicitud de préstamo, o puede certificar el préstamo por una cantidad menor a la que el alumno tenga derecho, siempre que documente los motivos de su acción y se los explique al estudiante por escrito. La decisión de la institución es final y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de los EE.UU. Si usted desea averiguar el monto que puede pedir prestado, consulte con la oficina de ayuda económica en su institución.

**¿De qué manera recibiré mi Préstamo Stafford?**

Su institución le desembolsará los fondos en por lo menos dos cuotas, ninguna de las cuales será mayor que la mitad del importe del préstamo.

El dinero de su préstamo se deberá usar primero para pagar su matrícula, cuotas, y hospedaje y alimentos. Si le queda alguna porción del préstamo, recibirá estos fondos en cheque o en efectivo, salvo que le haya dado permiso por escrito a la institución educativa para que le guarde los fondos hasta una fecha posterior durante el período de matrícula.

Si es estudiante en el primer año de pregrado, y también si obtiene un préstamo por primera vez, el desembolso inicial de los fondos no se podrá realizar sino hasta 30 días después del primer día de su período de matrícula. De esta manera, no tendrá que reembolsar el préstamo si se retirara durante los primeros 30 días de clases. (Sin embargo, en tal caso es

posible que le deba dinero a la institución educativa por una parte de la matrícula o por otras cuotas.)

**Si cambio de idea, ¿tendré la oportunidad de anular el préstamo después de firmar el pagaré\* y de aceptar los términos de la obligación?**

Si. Su institución educativa le notificará por escrito cada vez que le acredite fondos del Préstamo Stafford a su cuenta. Usted puede revocar todo o parte del préstamo si le informa a la institución que desea hacerlo. Deberá avisarle de su intención dentro de 14 días a contar de la fecha en que la institución le envíe la notificación, o para el primer día del período de pago, la fecha que sea posterior. (Su institución le puede informar de la fecha del primer día de su período de pago.) Si recibe fondos del Préstamo Stafford directamente por cheque, puede rechazar los fondos al devolver el cheque.

Vea "Términos importantes" en la página 34.



### ¿Cuál es la tasa de interés para estos préstamos?

La tasa de interés es variable —o sea, puede cambiar cada año— pero nunca sobrepasará el 8.25 por ciento. Para el período comprendido entre el 1 de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, la tasa de interés para los préstamos que estén en condición activa de reembolso, se ha fijado en el 3.42 por ciento. Las tasas se ajustan el 1 de julio de cada año. Se le informará de estos cambios durante la vigencia de su préstamo.

Si tiene préstamos con subsidio (vea la página 21), no se le cobrarán intereses mientras esté matriculado con una dedicación de al menos **medio tiempo\***, ni durante el período de gracia, ni durante los períodos autorizados de aplazamiento de pago (vea la página 25). Los intereses empezarán a acumularse cuando usted empiece el período de reembolso o de indulgencia de pago (vea la página 25).

En cambio, si tiene préstamos sin subsidio, se le cobrarán intereses desde el día en que se desembolse el préstamo hasta que lo liquide en su totalidad, inclusive el período de gracia, y los períodos de aplazamiento e indulgencia de pago. Puede optar por pagar el interés durante estos plazos, o puede dejar que se capitalice (vea la página 21).

### Además del interés, ¿se tiene que pagar alguna comisión para obtener estos préstamos?

Usted pagará una comisión máxima que equivaldrá al 4 por ciento del préstamo. Esta cuota se deducirá proporcionalmente de cada desembolso de su préstamo. (Una parte de la comisión se destina a pagar el saldo de los préstamos impagos, y otra pasa a manos del gobierno federal.) A causa de esta deducción, el monto que usted reciba será algo menor que el importe total contraído.

### ¿Cuándo debo reembolsar estos préstamos?<sup>1</sup>

Después de graduarse, retirarse de la institución educativa o reducir su situación de matrícula a una de menos de **medio tiempo\***, dispondrá de un período de gracia de seis meses antes de tener que empezar a reintegrar su préstamo. Si recibe un préstamo con subsidio, no tendrá que pagar nada del capital, ni se le cobrarán intereses durante el período de gracia. En cambio, si obtiene un préstamo sin subsidio, no necesitará efectuar pagos al capital; sin embargo, se le cobrará el interés. Como ya se ha mencionado, tendrá dos opciones: pagar los intereses o dejar que se capitalicen.

<sup>1</sup> Es posible que los miembros de la Fuerzas Armadas tengan a su disposición recursos y opciones de reembolso adicionales si reciben órdenes para ingresar en servicio activo. Si desea más información, contáctese con el prestamista.

Su prestamista le enviará información sobre el reintegro del préstamo y le notificará de la fecha en que venza el primer pago. Sin embargo, usted estará obligado a empezar el reembolso a tiempo, incluso si no recibe esta información. El no enviar pagos puede resultar en el **incumplimiento de pago\***.

### ¿Cómo hago para reembolsar mis Préstamos Stafford?

Si obtiene un Préstamo Stafford FFEL, enviará los pagos a un prestamista particular o a un administrador de préstamos. En cambio, si consigue un Préstamo Directo, los enviará al Centro de Servicio para Préstamos Directos. En este último caso, también dispone de la opción de revisar su cuenta y efectuar pagos en línea mediante el sitio Web del Centro de Servicio: [www.dl.ed.gov](http://www.dl.ed.gov). (Vea la página 11 para obtener información sobre el PIN.)

Tanto el Programa de Préstamos FFEL como el de Préstamos Directos ofrecen cuatro planes de reembolso; no obstante, los términos de estos planes son algo diferentes. Cuando usted reciba las sesiones de asesoramiento inicial y final, su institución educativa le dará los detalles sobre sus opciones de reembolso. En el cuadro que se encuentra en la página 24, aparecen los pagos mensuales aproximados que se han calculado según cada plan para seis préstamos de distintos montos.

Si usted no escoge ningún plan al comenzar el reembolso, se le asignará al Plan Básico. No obstante, puede cambiar de plan conforme cambien sus circunstancias económicas. De obtener un Préstamo FFEL, puede cambiar de plan una vez al año. En cambio, si tiene un Préstamo Directo, puede hacerlo en cualquier momento.

En algunos casos, le puede convenir combinar una o varias de sus obligaciones en un préstamo de consolidación. Vea la página 29 para obtener más información al respecto.

**Programa de Préstamos Directos:** Este programa ofrece los siguientes planes de reembolso:

- **Reembolso Básico:** Según este plan, usted pagará una cuota mensual fija de por lo menos \$50 durante un máximo de 10 años, sin contar los períodos de aplazamiento e indulgencia de pago. La duración de su período de reembolso dependerá del importe del préstamo.
- **Reembolso Ampliado:** Si usted elige este plan, dispondrá de un período, en general, de 12 a 30 años para liquidar su préstamo, según sea el monto

adeudado. Si bien las mensualidades pueden ser menores que las que se estipulan según el plan Básico, terminará pagando más en intereses durante la vigencia del préstamo a causa de la prolongación del plazo de reintegro. El pago mensual mínimo con este plan será de \$50.

- **Reembolso Gradual:** Mediante este plan, las cuotas son cómodas al principio, y luego van incrementando, en general, cada dos años. La duración del período de reembolso generalmente oscila entre 12 y 30 años, dependiendo del importe del préstamo. Si usted amortiza su préstamos según este plan, sus pagos mensuales nunca sobrepasarán 1.5 veces lo que pagaría conforme al plan Básico. No obstante, pagará más en intereses, ya que el período de reintegro del Plan Gradual es más largo que el del Plan Básico.
- **Reembolso Condicional al Ingreso:** Si usted opta por este plan, sus pagos mensuales se calcularán en función de su ingreso anual, el tamaño de su familia, la tasa de interés y el importe del préstamo. En la medida que aumenten o bajen sus ingresos, así también aumentará o bajará el monto de sus pagos. Con este plan, cualquier saldo que quede pendiente después de 25 años se anulará, pero usted tendrá que pagar impuestos sobre la cantidad anulada.

**Programa de Préstamos FFEL:** Algunos aspectos de los planes de reembolso que ofrece este programa variarán según el prestamista, ya que se permite a cada uno

modificar los planes. Consulte a su prestamista para obtener más información.

Además de ofrecer los antedichos planes de Reembolso Básico y Gradual, el Programa de Préstamos FFEL ofrece los siguientes planes:

- **Reembolso Sensible al Ingreso:** Si usted elige este plan, sus pagos mensuales se calcularán a partir de su ingreso anual y del importe de su préstamo. En la medida que aumenten o bajen sus ingresos, así también aumentará o bajará el importe de sus pagos. El monto de cada cuota debe ser por lo menos igual al de los intereses que se hayan acumulado durante el lapso entre los pagos programados.
- **Reembolso Ampliado:** Este plan se ofrece exclusivamente a los prestatarios del Programa FFEL que hayan obtenido el primer préstamo a partir del 7 de octubre de 1998 y que *también* tengan un monto de Préstamos FFEL que ascienda a más de \$30,000. Si usted escoge el plan de Reembolso Ampliado, sus pagos serán fijos, o bien, aumentarán por incrementos (o sea, bajos al principio y cada vez mayores a medida que transcurra el tiempo), durante un período máximo de 25 años.

Al igual que lo que ocurre con los Préstamos Directos, el escalonamiento de los pagos a los Préstamos FFEL puede resultar en mensualidades más cómodas. Sin embargo, en cualquiera de los dos programas, el prestatario terminará pagando más porque tendrá que pagar más en intereses.

#### PAGOS TÍPICOS SEGÚN LOS PLANES DE REEMBOLSO DE LOS PROGRAMAS DE PRÉSTAMOS DIRECTOS Y FFEL<sup>1</sup>

(Pagos mensuales y total a pagar calculados según distintos planes de reembolso)

Deuda total al comienzo del reembolso	Básico <sup>2</sup>		Ampliado <sup>3</sup> (un plazo de 20 años se usa como ejemplo)		Gradual (un plazo de 20 años se usa como ejemplo)		Sólo para los Préstamos Directos: Plan de Reembolso Condicional al Ingreso <sup>4</sup> (Ingreso = \$25,000)			
	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar	Soltero		Casado/JH <sup>5</sup>	
\$2,500	\$50	\$3,074	\$50	\$3,074	\$25	\$4,029	\$21	\$4,788	\$20	\$5,106
\$5,000	\$61	\$7,359	\$55	\$7,893	\$35	\$8,649	\$43	\$9,576	\$40	\$10,212
\$7,500	\$92	\$11,039	\$82	\$11,840	\$53	\$12,970	\$64	\$14,364	\$60	\$15,318
\$10,000	\$123	\$14,718	\$97	\$17,463	\$69	\$19,175	\$85	\$19,152	\$80	\$20,424

<sup>1</sup>Los pagos se calculan a base de la tasa de interés máxima del 8.25 por ciento, que se aplica para los estudiantes. Para el período comprendido entre el 1 de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, la tasa para préstamos en condición activa de reembolso fue del 3.42 por ciento. Las tasas de interés se ajustan el 1 de julio de cada año.

<sup>2</sup>Pagos mensuales iguales y fijos (mínimo de \$50).

<sup>3</sup>Importes menores de \$30,000 corresponden sólo a los Préstamos Directos.

<sup>4</sup>Supone una tasa anual de crecimiento de ingresos del 5 por ciento (Agencia de Censos)

<sup>5</sup>Jefe del hogar (JH). Supone una familia de dos personas.

### **¿Se ofrecen créditos tributarios por el reembolso de estos préstamos?**

Sí. Existen algunos incentivos tributarios para el pago de ciertos gastos de estudio postsecundario, incluida una deducción tributaria para algunos prestatarios por el pago del interés de préstamos estudiantiles. Este beneficio corresponde a todo préstamo que se obtenga para pagar los gastos de estudio postsecundario. La deducción máxima es de \$2,500 al año. La Publicación 970 del IRS, *Tax Benefits for Higher Education (Beneficios Tributarios para la Educación Superior)*, informa sobre estos créditos y otros beneficios. Para obtener mayor información al respecto, visite [www.irs.gov](http://www.irs.gov). O llame al IRS al 1-800-829-1040. Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-800-829-4059.

### **¿Hay algunas circunstancias en que se pueda posponer el pago de mi préstamo?**

Sí. Bajo ciertas condiciones, puede recibir un “aplazamiento de pago” o “indulgencia de pago”, con tal que el préstamo no se encuentre en **incumplimiento de pago\***. Durante un aplazamiento de pago, se le permite posponer temporalmente los pagos de su préstamo. Si tiene un préstamo con subsidio, no se le cobrarán intereses durante este intervalo. En cambio, de tener un préstamo sin subsidio, será responsable de pagar el interés. Puede pagar el interés a medida que se acumula; de lo contrario, los intereses se capitalizarán, y la cantidad que usted tendrá que pagar incrementará (vea la página 21). Refiérase a la página 33 para consultar la lista de aplazamientos que se pueden aplicar a los préstamos obtenidos a partir del 1 de julio de 1993.

Si desea información sobre el aplazamiento para los Préstamos Stafford FFEL conseguidos antes de esa fecha, contáctese con el prestamista o con la entidad que tenga el pagaré. Si quiere información acerca del aplazamiento para los Préstamos Stafford Directos, comuníquese con el Centro de Servicio para Préstamos Directos al 1-800-848-0979. Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-800-848-0983. O visite [www.dl.ed.gov](http://www.dl.ed.gov).

Si usted temporalmente se ve imposibilitado para cumplir con su calendario de pagos, y si no tiene derecho al aplazamiento, es posible que su prestamista le conceda una indulgencia de pago por un período limitado y especificado. Durante la indulgencia de pago, se posponen o se reducen los pagos. No obstante, sin importar que sus préstamos tengan subsidio o no, se le cobrará interés durante el período de indulgencia. Si no lo paga mientras se acumula, se capitalizará.

El aplazamiento e indulgencia de pago no se otorgan automáticamente. Si usted obtiene un Préstamo Stafford Directo, tendrá que contactarse con el Centro de Servicio para Préstamos Directos para solicitar cualquiera de estos dos recursos. De recibir un Préstamo Stafford FFEL, necesitará comunicarse con el prestamista o agencia que lo administre. Es posible que deba entregar documentación que justifique las razones de su solicitud. **En cualquier caso, deberá seguir efectuando los pagos programados hasta que reciba un aviso de la concesión del aplazamiento o indulgencia de pago.** De lo contrario, se perjudicará su historial crediticio, y es posible que usted incurra en el **incumplimiento de pago\***.

### **¿Hay algunas circunstancias en que se pueda anular mi Préstamo Stafford?**

Sí, en ciertas circunstancias, se puede. La anulación libera de toda obligación de reembolsar el préstamo. En la página siguiente se encuentra una lista completa de condiciones de anulación.

Es importante subrayar que no se anulará su préstamo por el simple hecho de que usted no haya terminado el programa de estudio (a menos que no haya podido terminarlo debido a un motivo válido, como por ejemplo, por el cierre de la institución postsecundaria). Tampoco se anulará simplemente porque no le haya gustado el establecimiento educativo o el programa de estudio, ni porque no haya conseguido empleo después de haber terminado el programa.

Si desea mayor información sobre la anulación, y si ha obtenido Préstamos Stafford Directos, debe contactarse con el Centro de Servicio para Préstamos Directos. Si ha conseguido Préstamos Stafford FFEL, debe comunicarse con el prestamista o con el administrador de sus préstamos.

**Vea “Términos importantes” en la página 34.**

## RESUMEN DE CONDICIONES DE ANULACIÓN PARA PRÉSTAMOS FFEL Y DIRECTOS

Condición a cumplir	Cantidad anulada	Otra información
Discapacidad total y permanente <sup>1</sup> o fallecimiento del prestatario	100%	Para un Préstamo PLUS, se incluye el fallecimiento (pero no la discapacidad) del estudiante en cuyo beneficio los padres obtuvieron el préstamo
Servicio docente a tiempo completo durante cinco años consecutivos en una escuela designada, ya sea de educación primaria o secundaria, que brinde servicios a estudiantes de familias de bajos ingresos	Hasta \$5,000 del saldo pendiente después del término del quinto año de docencia. Es posible que el prestatario tenga derecho a la anulación si tiene Préstamos de Consolidación FFEL o Directos. Si tiene derecho, sólo la porción del Préstamo de Consolidación usada para pagar los Préstamos Stafford FFEL o los Préstamos Stafford Directos se puede anular.	Vale para los Préstamos Stafford FFEL y Directos recibidos a partir del 1 de octubre de 1998, siempre que el prestatario no haya tenido pendiente ningún saldo de préstamo en dicha fecha. De los cinco años de docencia, por lo menos un año debe transcurrir después del año académico 1997-1998. (Para saber si a su institución se le considera de bajos ingresos, diríjase a <a href="http://www.studentaid.ed.gov">www.studentaid.ed.gov</a> Una vez allí, elija "Español", a la derecha. Después pulse "Pagar" y luego "Opciones de anulación y aplazamiento para maestros". O llame al 1-800-433-3243.)
Bancarrotas (raras veces)	100%	Sólo se puede anular el préstamo si un tribunal de bancarrota resuelve que el reembolso provocará excesivas dificultades.
Cierre de la institución educativa (antes de que el estudiante pueda terminar su programa de estudios) o la certificación falsa del préstamo	100%	Vale para los préstamos obtenidos a partir del 1 de enero de 1986.
Si la institución educativa no devuelve los fondos del préstamo al prestamista (si fuera necesaria tal devolución).	Hasta la cantidad que la institución educativa debía devolver	Vale para los préstamos obtenidos a partir del 1 de enero de 1986.
Servicio como proveedor de cuidado infantil. Se requiere un grado asociado o licenciatura en educación temprana. Hay que trabajar durante dos años consecutivos en un centro de cuidado infantil que brinde servicio a una comunidad de bajos ingresos y que sea aprobado. (Este tipo de anulación lo dispone un programa de prueba cuya ejecución dependerá de su nivel de financiamiento.)	Hasta 100%	Vale para los Préstamos Stafford FFEL y Directos recibidos a partir del 1 de octubre de 1998, siempre que el prestatario no haya tenido pendiente ningún saldo de préstamo en dicha fecha. Para más información, llame al 1-888-562-7002. También puede visitar <a href="http://www.studentaid.ed.gov">www.studentaid.ed.gov</a> . Una vez allí, pulse "Pagar" y después "Anulación de préstamos".

<sup>1</sup> A partir del 1 de julio de 2002, el préstamo de la persona a la que se considere total y permanentemente discapacitada según la certificación de un médico, tendrá que someterse a un período de anulación condicional durante tres años. Durante este plazo, el prestatario no tendrá que pagar ni el capital ni el interés. Si sigue cumpliendo con los requisitos como para considerarse total y permanentemente discapacitado, tanto durante como al final del período de anulación condicional, se anulará la obligación. De lo contrario, deberá volver a efectuar pagos al préstamo. La discapacidad total y permanente se define como la incapacidad de trabajar y ganar dinero a causa de una condición (lesión o enfermedad), cuyo pronóstico indica la probabilidad de que siga de forma indefinida o que resulte en la muerte de la persona. No se puede conceder este tipo de anulación a base de una condición que existía antes del otorgamiento del préstamo, a no ser que un médico certifique que dicha condición haya deteriorado de forma considerable. Si usted desea más información sobre los requisitos para recibir esta anulación, revise su **pagaré\*** y contáctese con su prestamista.

Vea "Términos importantes" en la página 34.

## Préstamos PLUS (para padres)

### ¿Qué son los Préstamos PLUS?

Si a usted se le considera dependiente, y si es alumno de pregrado matriculado a por lo menos **medio tiempo\***, sus padres pueden obtener estos préstamos para cubrir sus gastos de estudio (consulte la página 10 para más información sobre la situación de dependencia). Para poder recibir un Préstamo PLUS, sus padres no deberán tener un historial crediticio negativo. Al igual que los Préstamos Stafford (vea la página 21), los Préstamos PLUS los ofrecen tanto el Programa de Préstamos FFEL como el Programa de Préstamos Directos. Los Préstamos PLUS no tienen subsidio.

### ¿Pueden obtener mis padres un Préstamo PLUS Directo y también un Préstamo PLUS FFEL para pagar mis estudios?

Pueden solicitar cualquiera de los préstamos siempre que no los usen para el mismo período de matrícula. Sin embargo, sus padres pueden pedir, por ejemplo, un Préstamo PLUS Directo para usted y un Préstamo PLUS FFEL para uno de sus hermanos.

### Y mis padres, ¿cómo hacen para solicitar el préstamo?

Para obtener un Préstamo PLUS Directo, sus padres necesitarán completar la solicitud correspondiente y un **pagaré\***, los cuales se encuentran en el mismo formulario que usted obtendrá de la oficina de ayuda económica de su institución educativa.

Para conseguir un Préstamo PLUS FFEL, sus padres tendrán que completar y presentar la pertinente solicitud, que pueden obtener de la institución educativa, del prestamista o de la **agencia garantizadora\*** de su estado. Después de que la institución educativa complete la porción de la solicitud que le corresponda, el formulario se debe enviar al prestamista para ser evaluado.

Aunque no es obligatorio hacerlo, los hijos dependientes de los padres deberían presentar una FAFSA. De esta manera, podrán recibir la máxima cantidad posible de ayuda.

### ¿Existe algún requisito de préstamo que mis padres deban satisfacer?

Sí. En general, sus padres tendrán que evidenciar, mediante una verificación de crédito, que cuentan con un historial crediticio aceptable. Si no lo tienen, aún es posible que obtengan el préstamo si demuestran que intervienen en su caso atenuantes, o bien, si algún

conocido de sus padres que pueda pasar la verificación de crédito, acepta avalar el préstamo, así prometiendo reintegrarlo en caso de que sus padres no lo hagan.

Además del requisito anterior, usted deberá satisfacer los requisitos generales de participación en los programas de ayuda federal para estudiantes (vea la página 8). Por su parte, sus padres tendrán que cumplir con algunos de estos requisitos generales también. Por ejemplo, necesitan ser ciudadanos o **extranjeros con derecho\***, y no pueden estar en **incumplimiento de pago\*** de ningún préstamo federal para estudiantes, ni deber ningún pago en exceso a cualquiera de los programas de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes.

**NOTA:** Su institución educativa puede negarse a certificar la solicitud de préstamo de sus padres, o puede certificar un préstamo por un monto menor al que hubieran podido recibir, siempre que la institución educativa documente los motivos de su acción y los explique por escrito. La decisión de la institución es final y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de los EE.UU.

### ¿Necesitan encontrar un prestamista?

Si obtienen el préstamo mediante el Programa de Préstamos Directos, no hay necesidad de buscar ningún prestamista, pues somos nosotros —o sea, el Departamento de Educación de los EE.UU.— los que desempeñaremos esa función. (Para ayudarnos a administrar el Programa, la institución educativa reparte las solicitudes de préstamo, realiza los trámites necesarios y desembolsa los fondos del préstamo.)

En cambio, si sus padres desean conseguir el Préstamo PLUS por medio del Programa FFEL, tendrán que encontrar un prestamista participante. Si necesitan ayuda para hacer eso, deberían llamar a la institución educativa o a la **agencia garantizadora\*** en su estado. Para obtener la dirección y el número telefónico de esta agencia, o para conseguir más información acerca de los préstamos, sus padres pueden comunicarse con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes a la dirección o número telefónico gratis indicados en las páginas 14 y 15.

### ¿Cuánto pueden pedir prestado mis padres?

El límite anual para un Préstamo PLUS será igual al **costo de estudio\*** menos cualquier otra ayuda económica que usted reciba. Por ejemplo, si el **costo de estudio\*** es de \$6,000, y usted obtiene \$4,000 en otra ayuda, sus padres podrían pedir prestado \$2,000, pero no superior a esta cifra.

Vea "Términos importantes" en la página 34.



### **¿Quién recibe el dinero, mis padres o yo?**

Primero, los fondos llegarán a la institución educativa. Puede suceder que ésta pida a sus padres que endosen un cheque de desembolso y que después se lo devuelvan a ella. En la mayoría de los casos, el préstamo se desembolsará en por lo menos dos cuotas, y ninguna de ellas deberá ser mayor que la mitad del importe del préstamo. Los fondos serán aplicados primero a su matrícula, cuotas, pensión completa y a otros cobros institucionales. Si queda alguna porción del préstamo, sus padres la recibirán por cheque o en efectivo, salvo que autoricen que los fondos se entreguen a usted, o que se acrediten a su cuenta con la institución. Cualesquier fondos restantes se deberán usar para sufragar sus gastos de estudio.

### **Si mis padres cambian de idea, ¿tendrán la oportunidad de anular el préstamo después de firmar el pagaré\* y de aceptar los términos de la obligación?**

Sí. Pueden anular el préstamo siguiendo los mismos procedimientos que seguiría usted. Vea la página 22.

### **¿Cuál es la tasa de interés de los Préstamos PLUS?**

Si bien la tasa de interés puede cambiar cada año durante la vigencia del préstamo, por ley nunca excederá del 9 por ciento. Para el período comprendido entre el 1 de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, la tasa de interés para los Préstamos PLUS en condición activa de reembolso fue del 4.22 por ciento. Las tasas se ajustan el 1 de julio de cada año. A sus padres se les notificará sobre estos cambios durante la vida de su préstamo. Se les cobrará interés desde la fecha en que se haga el primer desembolso hasta que se liquide la obligación en su totalidad.

### **Además de los intereses, ¿se debe pagar alguna comisión para obtener el Préstamo PLUS?**

Sus padres pagarán una comisión máxima que equivaldrá al 4 por ciento del préstamo, al igual que la comisión que pagaría usted para obtener un Préstamo Stafford. Vea la página 23.

### **Cuándo deberán mis padres empezar a reembolsar el Préstamo PLUS?**

En general, el primer pago vencerá dentro de 60 días a contar del desembolso del préstamo en su totalidad. No hay ningún período de gracia para este tipo de préstamos. Esto quiere decir que los intereses se acumularán desde el momento en que se haga el primer desembolso del préstamo. Sus padres deberán empezar

a pagar tanto el capital como los intereses mientras usted todavía se encuentra matriculado.

### **¿Cómo hacen mis padres para reembolsar el préstamo?**

Sus padres tendrán a su disposición todas las opciones de reembolso de las que disponen los prestatarios del Programa Stafford (vea la página 23), salvo la del plan de Reembolso Condicional al Ingreso, el cual no figura entre las opciones que se ofrecen a los prestatarios del Programa de Préstamos PLUS Directos. También, si así desean, podrán consolidar sus Préstamos PLUS Directos. (Vea más adelante para leer más información sobre la consolidación de préstamos.)

### **¿Se ofrecen créditos tributarios por el reembolso de estos préstamos?**

Sí, al igual que los que se ofrecen a los prestatarios del Programa de Préstamos Stafford. Vea la página 25.

### **¿Hay algunas circunstancias en que se pueda posponer el reembolso del Préstamo PLUS?**

Sí. En ciertas circunstancias, sus padres pueden recibir un aplazamiento o una indulgencia de pago, con tal que no se encuentren en **incumplimiento de pago\***. Por lo general, las mismas condiciones y procedimientos que aplican a la solicitud de estos recursos para los Préstamos Stafford, también aplicarán a los Préstamos PLUS (vea la página 25). Sin embargo, como ninguno de los Préstamos PLUS tiene subsidios, se cobrarán intereses a sus padres durante un período de aplazamiento o durante una indulgencia de pago. Si no pagan el interés a medida que se acumule, se capitalizará (vea la página 21).

### **¿Se puede anular la deuda de un Préstamo PLUS?**

Sí, bajo ciertas condiciones. La anulación libera a sus padres de toda obligación de reintegrar el préstamo. (Vea la página 26 para consultar una lista de disposiciones relativas a la anulación.)

Procede señalar, sin embargo, que el préstamo de sus padres no puede ser anulado simplemente porque usted no haya terminado su programa de estudio (a menos que no haya podido terminarlo debido a un motivo válido, como por ejemplo, por el cierre de la institución postsecundaria). Tampoco se anulará simplemente porque a usted no le haya gustado el establecimiento educativo o el programa de estudio, ni porque usted no haya conseguido empleo después de haber terminado el programa.

---

Vea "Términos importantes" en la página 34.

Para obtener mayor información sobre la anulación o el reembolso de los préstamos, sus padres —si obtienen un Préstamo PLUS Directo— deben comunicarse con el Centro de Servicio para Préstamos Directos al 1-800-848-0979, o visitar [www.dl.ed.gov](http://www.dl.ed.gov). Si reciben un Préstamo FFEL PLUS, necesitan contactarse con el prestamista o el administrador de préstamos.

## Préstamos de consolidación

Con un préstamo de consolidación, el estudiante (o sus padres, en el caso de los Préstamos PLUS) puede combinar los saldos de varios tipos de préstamos federales —con diferentes calendarios de pago— en una sola obligación que amortizará mediante una sola cuota mensual. De esta manera, las mensualidades resultarán considerablemente más cómodas que las que se exigen según el Plan Básico de diez años. Además, puede suceder que el prestatario reciba una tasa de interés más baja que la que actualmente rige uno o varios de sus préstamos. Los préstamos de consolidación se ofrecen tanto por el Programa FFEL como por el Programa de Préstamos Directos.

### ¿Cuáles tipos de préstamos se pueden consolidar?

Todos los préstamos mencionados en la presente publicación pueden ser consolidados, y hay otros que se pueden incluir también. Si desea una lista completa, y le interesa un Préstamo de Consolidación FFEL, contáctese con su prestamista. Si piensa obtener uno Directo, comuníquese con el Departamento de Consolidación del Centro de Gestión de Préstamos Directos al 1-800-557-7392. Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-800-557-7395. O diríjase al [www.loanconsolidation.ed.gov](http://www.loanconsolidation.ed.gov).

### ¿Cuándo puedo consolidar mis préstamos?

Puede conseguir un Préstamo de Consolidación FFEL o Directo durante su período de gracia o una vez que haya empezado el reembolso, como asimismo durante los períodos de aplazamiento o indulgencia de pago. Los Préstamos PLUS pueden consolidarse una vez desembolsados en su totalidad.

También puede obtener el Préstamo de Consolidación Directo (pero no el Préstamo de Consolidación FFEL) mientras está matriculado. Deberá estar matriculado como mínimo a **medio tiempo\*** y contar con por lo menos un Préstamo Directo o FFEL que actualmente goce de una suspensión temporal de pagos por motivos de estudio postsecundario. (En general, el préstamo tendrá esta designación si el estudiante está

matriculado de forma continua a **medio tiempo\*** o más desde el desembolso del préstamo.) En el caso de que su institución educativa no participe en el Programa de Préstamos Directos, usted todavía puede consolidar sus préstamos si por lo menos uno de los mismos es Directo (obtenido, por ejemplo, en otra institución).

Si desea consolidar sus deudas durante su período de gracia, y si también tiene un Préstamo Directo, conservará su derecho a ese plazo tras dejar de estudiar. En cambio, si tiene un FFEL, perderá el derecho al período de gracia, así que conviene consolidar los Préstamos FFEL a finales del período de gracia a fin de aprovechar al máximo los beneficios de este intervalo.

### ¿Cómo hago para obtener un préstamo de consolidación?

Si desea conseguir un Préstamo de Consolidación FFEL, puede comunicarse con el departamento de consolidación de un prestamista participante para obtener una solicitud o mayor información. (Sus padres deberán hacer lo mismo si quieren solicitar un Préstamo de Consolidación PLUS FFEL.) Si la misma entidad administra todos los préstamos a consolidar, usted tendrá que obtener el préstamo de consolidación de esa organización, a menos que no haya podido obtener ningún préstamo que tenga los términos de reembolso sensible al ingreso que estime aceptables.

En cuanto a gestionar un Préstamo de Consolidación Directo, usted (o sus padres, si desean un Préstamo de Consolidación PLUS Directo) puede ponerse en contacto con el Departamento de Consolidación del Centro de Gestión de Préstamos Directos, al número y dirección Web ya mencionados.

Para recibir un Préstamo de Consolidación Directo, hay que consolidar por lo menos un Préstamo Directo o FFEL. (Es decir, si se da el caso de que el prestatario sólo tenga Préstamos Federales Perkins, no puede conseguir el Préstamo de Consolidación Directo.) Si usted no tiene ningún Préstamo Directo, pero sí tiene un FFEL, necesitará contactarse con un prestamista del Programa FFEL para preguntar sobre la posibilidad de conseguir un Préstamo de Consolidación FFEL. De no poder obtenerlo, o si no logra procurarlo según los términos de reembolso sensible al ingreso que usted estime aceptables, y si también cumple con los requisitos de participación en el plan de Reembolso Condicional al Ingreso del Programa de Préstamos Directos, entonces puede solicitar un Préstamo de Consolidación Directo.

Conviene mencionar que si sus padres quieren solicitar un Préstamo de Consolidación FFEL para sus Préstamos PLUS, no se les requiere ninguna verificación crediticia. En cambio, si desean solicitar un Préstamo de Consolidación Directo para sus Préstamos PLUS, tendrán que someterse a una verificación de su historial crediticio.

Si usted ha incurrido en el **incumplimiento de pago\*** de un préstamo estudiantil federal, y todavía se encuentra en esa condición, es posible que aún pueda consolidar sus obligaciones, con tal que el préstamo impago no esté sujeto a ninguna orden judicial ni embargo de salario.

Recibirá más información sobre la consolidación cuando pase por las sesiones del asesoramiento inicial y final. Mientras tanto, puede dirigirse a nuestro sitio Web, [www.studentaid.ed.gov](http://www.studentaid.ed.gov). Una vez ahí, pulse la lengüeta “Pagar”, y después seleccione “Consolidación de préstamos”.

### **¿Cómo hago para reembolsar un préstamo de consolidación?**

Gozará de todas las opciones de reembolso de las que disponen los prestatarios de los Programas de Préstamos de Consolidación FFEL y Directos (vea la página 23). Sin embargo, si sus padres obtienen un Préstamo de Consolidación PLUS Directo, no pueden aprovechar el Plan de Reembolso Condicional al Ingreso.

El período de reembolso oscila entre 10 y 30 años, según sean el monto a reintegrar y el régimen de pagos que se escoja. Al calcularse el período máximo de reembolso, se toman en cuenta aquellos préstamos educativos que no se hayan incluido en el préstamo de consolidación. Se pueden liquidar los préstamos dentro de un plazo menor al máximo permitido.

### **¿Cuál es la tasa de interés de un préstamo de consolidación?**

La tasa de interés de los préstamos de consolidación — tanto los Directos como los FFEL— queda fija durante la vigencia del préstamo (a diferencia de la tasa de los Préstamos Stafford, que es variable). Por ello, una vez que usted tenga sus préstamos consolidados, su tasa de interés no cambiará, sin importar cuáles sean las tasas variables en el futuro. La tasa fija se calcula según el promedio ponderado de las tasas de interés de los préstamos que se consolidan, redondeado al próximo octavo de un punto porcentual. Esta tasa de interés nunca sobrepasará el 8.25 por ciento.

### **¿Hay algunas desventajas que trae la consolidación?**

Sí, las puede haber. Si usted opta por la consolidación, el costo total de reembolsar sus préstamos aumentará de forma considerable. Como dispondrá de más tiempo para reintegrar la obligación, terminará haciendo más pagos y pagando más en intereses. En concreto, la consolidación puede doblar el monto total de intereses a pagar. Así que compare el costo de liquidar sus préstamos no consolidados con el de amortizar un préstamo de consolidación.

También tenga presente la posibilidad de perder algunos beneficios que se ofrecen al prestatario, como por ejemplo la reducción de la tasa de interés y la devolución de alguna porción del capital, las cuales pueden reducir de forma importante el costo de reembolsar su deuda. Además, si incluyen los Préstamos Federales Perkins en el préstamo de consolidación, puede suceder que pierda algunos beneficios relativos a la anulación.

Una vez hechos, los préstamos de consolidación ya no pueden deshacerse, pues los préstamos consolidados —habiendo sido reembolsados— ya no existen. Por tanto, antes de presentar la solicitud de consolidación, estudie con detenimiento sus opciones y consulte al administrador de sus préstamos.

**Vea “Términos importantes” en la página 34.**

# Responsabilidades y derechos DEL PRESTATARIO

## Responsabilidades

Al obtener un préstamo educativo, hay que cumplir con ciertas responsabilidades. A continuación se encuentran algunas de las más importantes:

- Al firmar el **pagaré\***, el prestatario acepta reintegrar el dinero prestado según los términos establecidos en ese documento. Esta letra estipula que, salvo en casos de anulación de la deuda, el obligado deberá reembolsar el préstamo aun cuando no termine sus estudios, a no ser que no haya podido hacerlo por un motivo fundado, tal como por el cierre de la institución. Además, el deudor deberá pagar la obligación aun si no ha logrado encontrar empleo después de terminar su programa de estudios, ni si no está satisfecho con la educación por la que obtuvo el préstamo, ni si no la ha recibido.
- Es preciso reflexionar sobre lo que supone la obligación de reembolsar un préstamo, antes de contraerla. Si el prestatario no reintegra la deuda dentro del plazo estipulado, o según los otros términos del **pagaré\***, puede incurrir en el **incumplimiento de pago\***, lo cual le conllevará consecuencias graves y perjudicará su historial crediticio.
- El prestatario ha de efectuar pagos sobre los préstamos incluso cuando no recibe ninguna factura ni aviso de pago. Las cuentas de cobro y las libretas de cupones de pago se envían para la comodidad del prestatario. Eso sí, éste tiene la responsabilidad de realizar los pagos aun cuando no le llegue ningún aviso. También deberá pagar el importe total de la cuota mensual estipulada por el plan de reembolso. La obligación *no* se satisface con los pagos parciales.
- Si el prestatario pide un aplazamiento de pago o una indulgencia de pago, deberá seguir efectuando las mensualidades hasta que reciba un aviso sobre la aprobación de la solicitud. De no continuar con las cuotas, puede caer en **incumplimiento de pago\***. Conviene, pues, conservar una copia de cualquier petición que se presente, como asimismo anotar toda comunicación que se realice con la entidad que tiene el préstamo.

- El obligado debe notificar al administrador de sus préstamos en las siguientes circunstancias: si se gradúa, se retira de la institución o deja de estudiar con una dedicación de al menos **medio tiempo\***; si cambia de nombre, dirección o número de Seguro Social; o si se transfiere a otra institución educativa.
- Si el prestatario obtiene Préstamos Stafford FFEL o Directos, necesita recibir asesoramiento inicial antes de que se le haga el primer desembolso de su préstamo, a no ser que haya conseguido un Préstamo Stafford anteriormente. Asimismo, sin importar el tipo de préstamo federal para estudiantes que haya obtenido, el prestatario deberá pasar por el asesoramiento final antes de dejar la institución educativa. Ésta le proporcionará al prestatario información importante sobre su préstamo. El prestamista, a su vez, se encargará de darle cualquier otra información que sea necesaria.

## Derechos

El prestatario goza de ciertos derechos también, algunos de los cuales se encuentran a continuación.

- Antes de que la institución educativa le haga el primer desembolso de su préstamo, el prestatario recibirá la siguiente información por parte de su institución educativa, prestamista o del Centro de Servicio para Préstamos Directos:
  - el importe total del préstamo y la tasa de interés;
  - la fecha en que se debe empezar el reembolso del préstamo;
  - una lista completa de los cargos a pagar (comisiones de préstamo) e información sobre la manera en que se cobrarán dichos cargos;
  - la cantidad anual y total que se puede pedir prestada;
  - la duración máxima del período de reembolso y el monto mínimo de los pagos;
  - una explicación de lo que es el **incumplimiento de pago\*** y de las consecuencias de incurrir en el mismo; y

- una explicación de las opciones de consolidación de préstamos y una declaración que indique que se puede(n) pagar anticipadamente el (los) préstamo(s) en su totalidad, en cualquier momento, y sin penalización.
- Antes de dejar de estudiar, el prestatario recibirá durante el asesoramiento final —ya sea por parte de su institución educativa, prestamista o Centro de Servicio para Préstamos Directos— la siguiente información sobre su préstamo:
  - una descripción actualizada de sus préstamos, incluido el monto promedio de los pagos mensuales programados;
  - el monto total de su deuda (capital e interés aproximado), la tasa de interés que se le aplica y los cargos totales de interés sobre su préstamo;
  - en el caso de haber obtenido préstamos del Programa FFEL, el nombre del prestamista o de la agencia que administra sus préstamos, la dirección a la que debe enviar los pagos y la información de contacto en caso de que tuviera preguntas;
  - en el caso de haber obtenido Préstamos Directos, la dirección y el número de teléfono del Centro de Servicio para Préstamos Directos;
  - una explicación de las cuotas que se le podrían cobrar durante el período de reembolso — como por ejemplo, multas por tardanza, costos de cobranza y litigio— si se retrasara en los pagos o si incurriera en el **incumplimiento de pago\***;
  - un resumen de las opciones de consolidación de préstamos y un aviso recordatorio de que se puede liquidar la deuda de forma anticipada, en cualquier momento, y sin penalización;
  - un repaso de las pertinentes disposiciones relativas al aplazamiento, la indulgencia de pago y la anulación;
  - una explicación de los recursos y opciones de reembolso de los que dispone el prestatario, así como orientación sobre el manejo de deudas para facilitar el cumplimiento de los pagos de préstamo; y
  - un aviso de que debe proporcionar su dirección permanente esperada, y el nombre y dirección de su empleador esperado, como asimismo de que debe corregir, si fuera necesario, los datos que mantiene su institución postsecundaria relativos a su nombre, número de Seguro Social, referencias y número de licencia de conducir (si corresponde).
- El prestatario tiene derecho a disfrutar de un período de gracia antes de que empiece el período de reembolso. (Los padres no reciben ningún período de gracia antes de reembolsar un Préstamo PLUS.) El período de gracia comienza cuando el prestatario deja de estudiar o reduce su situación de matrícula a una de menos de **medio tiempo\***.
- La institución educativa, prestamista o Centro de Servicio para Préstamos Directos, según corresponda, deberá proporcionar al prestatario un calendario de pagos que indique la siguiente información: la fecha de vencimiento del primer pago; el número y frecuencia de los pagos; y el monto de cada pago.
- Si el estudiante (o sus padres, en el caso de los Préstamos PLUS) obtiene un préstamo del Programa FFEL, se le debe notificar si el préstamo se vende y si también la venta del mismo trae como consecuencia que se deban enviar los pagos a un nuevo prestamista o agencia. Tanto el nuevo prestamista o agencia como el antiguo le deberán avisar al prestatario sobre la venta, y darle la siguiente información: la identidad del nuevo prestamista o administrador del préstamo; la dirección a la que se han de enviar los pagos; y los números de teléfono del nuevo y antiguo prestamista o agencia.

**Vea “Términos importantes” en la página 34.**



# Resumen de condiciones de aplazamiento de pago

Condición a cumplir	Préstamos Directos <sup>1,2</sup>	Préstamos FFEL <sup>1,3</sup>	Préstamos Perkins
Situación de matrícula de al menos <b>medio tiempo*</b> en una institución postsecundaria	Sí	Sí	Sí
Estudios en un programa aprobado de becas de investigación en posgrado o en un programa aprobado de rehabilitación y capacitación de discapacitados	Sí	Sí	Sí
El no poder encontrar empleo a tiempo completo	Hasta 3 años	Hasta 3 años	Hasta 3 años
Dificultades económicas	Hasta 3 años <sup>4</sup>	Hasta 3 años <sup>4</sup>	Hasta 3 años <sup>4</sup>
Prestación de un servicio que figure entre las condiciones de anulación (vea las páginas 20 y 26)	No	No	Sí <sup>5</sup>

**NOTA:** El prestatario necesita solicitar un aplazamiento de forma oficial y según los procedimientos establecidos por el administrador de su préstamo. Además, deberá seguir efectuando pagos hasta que se le notifique que hayan aprobado la solicitud de aplazamiento.

<sup>1</sup> En cuanto a los Préstamos PLUS y los Préstamos Stafford sin subsidio, sólo se aplaza el pago del capital. Los intereses siguen acumulándose.

<sup>2</sup> Es posible que tengan derecho a aplazamientos adicionales aquellas personas que hayan recibido Préstamos Directos y que tengan un saldo pendiente de un Préstamo FFEL desembolsado antes del 1 de julio de 1993, con tal que dicho saldo haya existido cuando el prestatario recibió su primer Préstamo Directo.

<sup>3</sup> Se aplica a los préstamos inicialmente desembolsados a partir del 1 de julio de 1993 al prestatario que —en la fecha en que firmó su pagaré— no haya tenido pendiente ningún saldo de Préstamo FFEL ni Préstamo Federal Suplementario para Estudiantes (Programa Federal SLS). (Nótese que el Programa Federal SLS fue derogado en el año de concesión 1994-1995.)

<sup>4</sup> Hay muchos voluntarios del Cuerpo de Paz (*Peace Corps*) que tendrán derecho al aplazamiento, ya que se estima que el pago de sus préstamos les provocaría dificultades económicas.

<sup>5</sup> Más información sobre el aplazamiento y anulación por servicio docente puede encontrarse en el sitio [www.studentaid.ed.gov](http://www.studentaid.ed.gov). Una vez en el sitio, escoja "Español", seleccione "Pagar" y después "Opciones de anulación y aplazamiento para maestros".

Vea "Términos importantes" en la página 34.

# Términos IMPORTANTES

## **Agencia garantizadora**

La entidad que administra el Programa de Préstamos para la Educación de la Familia (FFEL) en un estado determinado. Esta agencia es la mejor fuente de información sobre los Préstamos FFEL. Para averiguar el nombre, dirección y número telefónico de alguna agencia garantizadora en particular, se puede poner en contacto con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes a la dirección o número de teléfono indicados en las páginas 14 y 15.

## **Año académico**

El período de tiempo que utilizan las instituciones educativas para medir la cantidad de estudios que se llevan a cabo. Por ejemplo, el año académico de una institución podría consistir en el semestre de primavera y el de otoño, durante los cuales el estudiante ha de completar 24 horas semestrales. La duración del año académico variará según la institución e incluso según el programa educativo que se curse en una determinada institución.

## **Certificado de Formación Educativa General (GED)**

El certificado otorgado al estudiante que apruebe un examen de equivalencia de escuela secundaria que sea diseñado específicamente para ese propósito y que sea autorizado. Es posible que el alumno que tenga un GED reciba ayuda federal para estudiantes. La institución postsecundaria que acepte a estudiantes que no cuentan con ningún diploma de educación secundaria, deberá poner a disposición de éstos un programa de GED que quede cerca del recinto educativo, y también deberá informarles sobre la existencia del mismo.

## **Conjunto de ayuda económica**

La cantidad total de ayuda económica (federal y no federal) que recibe el estudiante. El administrador económico de la institución postsecundaria combinará varios tipos de asistencia para formar un conjunto, o “paquete”, que contribuya a satisfacer la necesidad económica del alumno. Una de las responsabilidades principales del administrador es la de aprovechar los recursos disponibles para elaborar para el estudiante el mejor conjunto de ayuda posible. Como los fondos de asistencia son limitados, sin embargo, es posible

que el monto efectivo del paquete sea menos que la cantidad de ayuda a la que el estudiante tiene derecho. Asimismo, la porción del apoyo federal en el conjunto puede verse afectada por la suma de asistencia que el estudiante reciba de otras fuentes (becas institucionales, ayuda estatal, etc.).

## **Costo de estudio**

La cantidad total que le cuesta al estudiante para estudiar en una institución postsecundaria. En general, este monto —que se calcula según reglas que establece la ley— se expresa como una cifra anual. El costo de estudio incluye: matrícula y cuotas; pensión completa en el recinto educativo (o bien, si el alumno reside fuera del recinto, un subsidio para el alojamiento y alimentos); asignaciones para pagar libros, útiles y transporte; comisiones de préstamo; y, si corresponde, cuidado de dependientes. Además, se prevé en el costo de estudio un subsidio para gastos varios, incluidos los que se incurren para alquilar o comprar una computadora personal. Se cubren los gastos relacionados con una discapacidad. También se tienen en cuenta los costos razonables para participar en un programa de estudio en el exterior que sea aprobado. El costo de estudio de los alumnos que estudien a menos de medio tiempo incluirá sólo la matrícula y cuotas, y la asignación para los libros y útiles, y los gastos de transporte y de cuidado de dependientes. Si usted tiene gastos extraordinarios que podrían incidir en el cálculo de su costo de estudio, consulte con el administrador de ayuda económica en la institución a la que piensa asistir.

## **Extranjero con derecho a recibir ayuda federal**

Para poder recibir ayuda federal para estudiantes, hay que pertenecer a una de las siguientes categorías:

- Ciudadano de EE.UU.
- Nacional de EE.UU. (incluidos los nativos de Samoa Americana o de la Isla de Swain)
- Residente permanente de EE.UU. que posee una tarjeta de residencia I-151, I-551, o I-551C

El estudiante que no pertenezca a ninguna de las categorías anteriores, para poder tener derecho a recibir ayuda, deberá tener una Constancia de Llegada-Salida (I-94) de la Oficina de Ciudadanía e Inmigración

(antes denominado el Servicio de Inmigración y Naturalización de los EE.UU.) que indique una de las siguientes designaciones:

- “Refugiado”
- “Asilo otorgado”
- “Entrante Cubano-Haitiano, Situación Pendiente”
- “Entrante Condicional” (válida sólo si se emitió antes del 1 de abril de 1980)

Si el estudiante sólo tiene un Aviso de Autorización para la Solicitud de Residencia Permanente (I-171 ó I-464), no puede recibir ayuda federal para estudiantes.

El que se encuentre en Estados Unidos con ciertas clases de visa, incluidas la Visa de Estudiante (tipo F1 ó F2) y la Visa de Visitante de Intercambio (tipo J1 ó J2), no puede obtener ayuda federal para estudiantes. Asimismo, el estudiante que tenga una visa de la serie G (pertenecientes a organizaciones internacionales) tampoco tiene derecho a recibir ayuda federal.

Los ciudadanos y los extranjeros con derecho a recibir ayuda federal pueden obtener préstamos mediante el Programa FFEL si se matriculan en una institución educativa extranjera que participe en este programa.

Los ciudadanos de los Estados Federales de Micronesia, de la República de las Islas Marshall y de la República de Palau sólo pueden recibir Becas Federales Pell, Becas Federales Suplementarias para Oportunidades Educativas o Trabajo-Estudio Federal. Estos solicitantes deben consultar con la oficina de ayuda económica de la institución educativa para obtener mayor información.

### **Estudiante regular**

Persona que se encuentra matriculada en una institución postsecundaria con el objeto de obtener un título, certificado u otro credencial educativo que ésta ofrece. En general, a los efectos de recibir ayuda de los programas que se han mencionado en esta publicación, hay que ser estudiante regular. (Para algunos programas, existen excepciones a este requisito. Vea la definición de programa aprobado.)

### **Incumplimiento de pago**

El no cumplir con los términos de reembolso que se aceptaron al firmar el pagaré. En lo que respecta a los programas de Préstamos FFEL y Directos, el incumplimiento de pago se define con aun más precisión: el no efectuar pagos durante 270 días (si los pagos vencen cada mes) o durante 330 días (si vencen con una frecuencia menos de cada mes). Las consecuencias del incumplimiento de pago son graves para el prestatario.

La institución educativa, el prestamista o la entidad que tiene el pagaré están permitidos todos tomar medidas para recuperar el dinero, incluyendo notificar a las agencias nacionales de informes crediticios. Tal medida perjudicará el historial de crédito del prestatario durante mucho tiempo. Por ejemplo, a éste le podría resultar muy difícil obtener un préstamo del banco para comprar un carro o una casa. Además, el Servicio de Impuestos Internos (*Internal Revenue Service—IRS*) puede embargarle el reembolso tributario federal y aplicarlo a la deuda; asimismo, la agencia que tiene el pagaré puede pedir al empleador del prestatario que retenga una porción del sueldo de éste para reintegrar el préstamo. El prestatario también será responsable de pagar los costos de cobro. Si decide volver a estudiar, no tendrá derecho a recibir más ayuda federal para estudiantes. Incluso se puede interponer una demanda en su contra para obligar el cumplimiento del reembolso. En muchos casos, es posible evitar el incumplimiento de pago si se presenta una solicitud de aplazamiento o indulgencia de pago, o bien, una solicitud de anulación, y si se suministra la documentación necesaria.

### **Medio tiempo**

En las instituciones educativas que miden la secuencia de estudios mediante horas de crédito, trimestres, cuatrimestres o semestres, la matrícula de medio tiempo para un programa de pregrado significa cursar al menos seis horas semestrales o seis horas trimestrales por período académico. En las instituciones que miden la secuencia por horas de crédito pero que no utilizan semestres, cuatrimestres o trimestres, la matrícula de medio tiempo significa cursar por lo menos 12 horas semestrales o 18 horas trimestrales al año. En las instituciones que miden la secuencia de estudios por horas reloj, la matrícula de medio tiempo significa cursar por lo menos 12 horas por semana. Precisa señalar que las instituciones pueden optar por establecer mínimos que sean mayores que los antedichos. Para poder recibir un Préstamo Stafford, hay que mantener un estado de matrícula de por lo menos medio tiempo. En cambio, la matrícula de medio tiempo no constituye ningún requisito de participación para los siguientes programas: Becas Federales Pell, Becas Federales Suplementarias para Oportunidades Educativas, Trabajo-Estudio Federal y Préstamos Federal Perkins.

### **Pagaré**

El documento legalmente vinculante que firma el prestatario al obtener un préstamo para estudiantes. Esta letra estipula los términos y condiciones según los cuales el prestatario conviene en conseguir y después

reembolsar el préstamo. El pagaré incluye información sobre la forma en que se calcula la tasa de interés y sobre las disposiciones relativas al aplazamiento de pago y a la anulación. Es muy importante leer y guardar este escrito porque será necesario consultarlo una vez que se empiece a reintegrar el préstamo.

### **Programa aprobado**

Programa de instrucción o estudio organizado que lleva a la obtención de un título académico, profesional o vocacional, o de un certificado, o de algún otro credencial educativo reconocido. A los efectos de obtener ayuda económica federal, hay que estar matriculado en un programa aprobado, salvo en dos casos:

- Si la institución educativa estipula que el estudiante tome ciertos cursos antes de ser admitido en un programa aprobado, éste puede obtener un Préstamo Stafford que cubra sus gastos de estudio durante un máximo de doce meses consecutivos mientras termina esos cursos. No obstante, el alumno tendrá que estar matriculado con una dedicación de al menos medio tiempo y también deberá cumplir con los demás requisitos de participación.
- Si el estudiante está matriculado al menos a medio tiempo en un programa que conduce a un credencial profesional o certificación docente —la obtención de la cual fue estipulada por el estado como condición de empleo como maestro de primaria o secundaria— puede obtener por la duración de ese programa los siguientes tipos de ayuda federal: Préstamo Federal Perkins, Trabajo-Estudio Federal, Préstamo Stafford. También, los padres del alumno pueden obtener un Préstamo PLUS.

### **Progreso académico satisfactorio**

Para recibir ayuda federal para estudiantes, hay que satisfacer y mantener las normas establecidas por la institución postsecundaria relativas al progreso académico satisfactorio hacia la obtención de un título o certificado que ésta otorga. Consulte con su institución educativa para averiguar cuáles son sus normas.

### **Servicio Selectivo**

Para recibir ayuda federal para estudiantes, todo alumno varón que haya nacido el 1 de enero de 1960 o después, que tenga al menos 18 años de edad y que no preste servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de los EE.UU., deberá inscribirse en los registros militares del Servicio Selectivo, o hacer las gestiones pertinentes para ese efecto. (Los ciudadanos de los Estados Federados de Micronesia, las Islas Marshall, o de Palau están exentos de inscribirse.)

### **Sistema Nacional de Información sobre Préstamos Estudiantiles (NSLDS)**

Nuestra base de datos sobre la ayuda estudiantil federal que se puede consultar para obtener información sobre la asistencia ya recibida. (El estudiante que acabe de solicitar ayuda por primera vez todavía no encontrará ninguna información pertinente en NSLDS.)

Este sistema recibe datos de instituciones postsecundarias, agencias garantizadoras y de los programas del Departamento de Educación de los EE.UU. En general, se puede visitar el sitio Web de NSLDS las 24 horas del día y los siete días de la semana. Al usar su PIN para acceder a sus datos en el sistema, el beneficiario de los programas de ayuda federal puede conseguir información sobre el desembolso, importe y saldo pendiente de sus préstamos o becas, como asimismo sobre la condición actual de su cuenta de préstamo. Se puede acceder al NSLDS en [www.nsls.ed.gov](http://www.nsls.ed.gov).









# Agencias estatales de EDUCACIÓN SUPERIOR

Estas agencias ofrecen información acerca de los programas estatales de educación (incluida la educación continua) y sobre las universidades y otras instituciones postsecundarias que se encuentran en el estado. También informan acerca de los programas estatales de ayuda económica para estudiantes, incluyendo las becas, como asimismo sobre algunas agencias garantizadoras. Incluso facilitan información sobre las oportunidades de empleo. Para obtener la información de contacto para estas agencias estatales, o para conseguir las direcciones de sus sitios Web, usted puede aprovechar la base de datos del Departamento de Educación de los EE.UU. en [www.studentaid.ed.gov](http://www.studentaid.ed.gov). Una vez en el sitio, elija "Español", a la derecha. Después seleccione "Financiar" y luego pulse "Ayuda estatal".

También puede llamar a la agencia pertinente utilizando el número telefónico indicado en la lista siguiente:

<b>Estado</b>	<b>Número de teléfono</b>
Alabama . . . . .	1-334-242-1998
Alaska . . . . .	1-800-441-2962
Arizona . . . . .	1-602-258-2435
Arkansas . . . . .	1-800-547-8839
California . . . . .	1-888-224-7268
Carolina del Norte . . . . .	1-919-549-8614
Carolina del Sur . . . . .	1-803-737-2260
Colorado . . . . .	1-303-866-2723
Connecticut . . . . .	1-860-947-1833
Dakota del Norte . . . . .	1-701-328-2960
Dakota del Sur . . . . .	1-605-773-3455
Delaware . . . . .	1-800-292-7935
Distrito de Columbia . . . . .	1-202-727-6436
Florida . . . . .	1-888-827-2004
Georgia . . . . .	1-800-776-6878
Hawai . . . . .	1-808-956-8213
Idaho . . . . .	1-208-334-2270
Illinois . . . . .	1-800-899-4722
Indiana . . . . .	1-317-232-2350
Iowa . . . . .	1-800-383-4222
Kansas . . . . .	1-785-296-3421
Kentucky . . . . .	1-800-928-8926
Luisiana . . . . .	1-800-259-5626

Maine . . . . .	1-800-228-3734
Maryland . . . . .	1-410-260-4543
Massachusetts . . . . .	1-617-994-6950
Michigan . . . . .	1-888-447-2687
Minnesota . . . . .	1-800-657-3866
Misisipí . . . . .	1-601-432-6997
Misuri . . . . .	1-800-473-6757
Montana . . . . .	1-406-444-6597
Nebraska . . . . .	1-402-471-0030
Nevada . . . . .	1-775-687-9228
Nueva Hampshire . . . . .	1-603-271-2555
Nueva Jersey . . . . .	1-800-792-8670
Nuevo México . . . . .	1-800-279-9777
Nueva York . . . . .	1-888-697-4372
Ohio . . . . .	1-888-833-1133
Oklahoma . . . . .	1-800-858-1840
Oregon . . . . .	1-800-452-8807
Pensilvania . . . . .	1-800-692-7392
Rhode Island . . . . .	1-800-922-9855
Tennessee . . . . .	1-615-741-1346
Texas . . . . .	1-877-782-7322
Utah . . . . .	1-801-321-7207
Vermont . . . . .	1-800-642-3177
Virginia . . . . .	1-804-225-2632
Virginia Occidental . . . . .	1-888-825-5707
Washington . . . . .	1-360-753-7800
Wisconsin . . . . .	1-608-267-2206
Wyoming . . . . .	1-307-777-6832
Guam . . . . .	1-671-735-2280
Islas Marianas del Norte . . . . .	1-670-234-6128
Islas Vírgenes . . . . .	1-340-774-4546
Puerto Rico . . . . .	1-787-724-7100
República de las Islas Marshall . . . . .	011-692-625-3394
República de Palau . . . . .	011-680-488-1464
Samoa Americana . . . . .	011-684-699-9155

[www.studentaid.ed.gov](http://www.studentaid.ed.gov)



FEDERAL  
STUDENT AID  
*We Help Put America Through School*



No Child  
LEFT BEHIND